



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**

**PERFIL DE TESIS PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

**TEMA:**

**“EL NUEVO PERFIL DE LA POLICÍA JUDICIAL, QUE SE ORIENTE A INCREMENTAR SUS MIEMBROS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA CON UNA REMUNERACIÓN PERCAPITE MEJORADA QUE EL CONTROL ADECUADO AL ALTO ÍNDICE DE LA DELINCUENCIA INALCANZABLE.”**

**TUTORES DEL PROYECTO**

**AB. WASHINGTON SALINAS TOMALA MSC.**

**LECTOR:**

**AB. CARLOS LOZANO ANDRADE**

***AUTOR:***

**JAIME MOYANO**

**BABAHOYO – ECUADOR**

**2011**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

## FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN

EL TRIBUNAL EXAMINADOR OTORGA AL PRESENTE TRABAJO

Babahoyo 2011

**“EL NUEVO PERFIL DE LA POLICÍA JUDICIAL, QUE SE ORIENTE A INCREMENTAR SUS MIEMBROS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA CON UNA REMUNERACIÓN PERCAPITE MEJORADA QUE EL CONTROL ADECUADO AL ALTO ÍNDICE DE LA DELINCUENCIA INALCANZABLE.”**

DEL SR. JAIME RAUL MOYANO PEÑAFIEL

LA CALIFICACIÓN DE: \_\_\_\_\_

EQUIVALENTE A: \_\_\_\_\_

TRIBUNAL

\_\_\_\_\_  
DECANO- DELEGADO

\_\_\_\_\_  
SUBDECANO – DELEGADO

\_\_\_\_\_  
CONSEJO DIRECTIVO-DELEGADO

\_\_\_\_\_  
TUTOR DE TESIS

\_\_\_\_\_  
Lcda. Cristina Silva Moreno  
SECRETARIA



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

## FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN

### SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Los Miembros del Tribunal Examinador aprueban el informe de investigación sobre el tema:

**“EL NUEVO PERFIL DE LA POLICÍA JUDICIAL, QUE SE ORIENTE A INCREMENTAR SUS MIEMBROS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA CON UNA REMUNERACIÓN PERCAPITE MEJORADA QUE EL CONTROL ADECUADO AL ALTO ÍNDICE DE LA DELINCUENCIA INALCANZABLE.”**

DEL SR. JAIME RAUL MOYANO PEÑAFIEL

Babahoyo 2011

Para constancia firman:

\_\_\_\_\_  
DECANO- DELEGADO

\_\_\_\_\_  
SUBDECANO – DELEGADO

\_\_\_\_\_  
CONSEJO DIRECTIVO-DELEGADO

\_\_\_\_\_  
TUTOR DE TESIS

\_\_\_\_\_  
Lcda. Cristina Silva Moreno  
SECRETARIA



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**

## **INFORME FINAL DE APROBACIÓN DE TUTOR DE TESIS**

Babahoyo - 2011

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el Tema:

**“EL NUEVO PERFIL DE LA POLICÍA JUDICIAL, QUE SE ORIENTE A INCREMENTAR SUS MIEMBROS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA CON UNA REMUNERACIÓN PERCAPITE MEJORADA QUE EL CONTROL ADECUADO AL ALTO ÍNDICE DE LA DELINCUENCIA INALCANZABLE.”**

**Del Sr. Jaime Raúl Moyano Peñafiel, Egresado del Programa Carrera Jurisprudencia de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación, apruebo dicho trabajo práctico ya que reúne los requisitos y méritos suficientes.**

**Solicito que sea sometido a la evaluación del Jurado Examinador que el Honorable Consejo Directivo designe.**

---

**AB. WASHINGTON SALINAS TOMALA**



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA BABAHOYO**

## **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**

### **INFORME FINAL DE APROBACIÓN DE TUTORES DE TESIS**

Babahoyo 2011

En mi calidad de Lector del Trabajo de Investigación sobre el Tema:

**“EL NUEVO PERFIL DE LA POLICÍA JUDICIAL, QUE SE ORIENTE A INCREMENTAR SUS MIEMBROS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA CON UNA REMUNERACIÓN PERCAPITE MEJORADA QUE EL CONTROL ADECUADO AL ALTO ÍNDICE DE LA DELINCUENCIA INALCANZABLE.”**

**Del Sr. Jaime Raúl Moyano Peñafiel, Egresado del Programa Carrera Jurisprudencia de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación, apruebo dicho trabajo práctico ya que reúne los requisitos y méritos suficientes.**

**Solicito que sea sometido a la evaluación del Jurado Examinador que el Honorable Consejo Directivo designe.**

---

**AB. CARLOS LOZANO ANDRADE**

**Jaime Raúl Moyano Peñafiel**, con cédula de ciudadanía # 1201404040, declaro por medio de la presente que soy estudiante de la Universidad Técnica de Babahoyo, he realizado el trabajo investigativo cuyo tema **“EL NUEVO PERFIL DE LA POLICÍA JUDICIAL, QUE SE ORIENTE A INCREMENTAR SUS MIEMBROS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA CON UNA REMUNERACIÓN PERCAPITE MEJORADA QUE EL CONTROL ADECUADO AL ALTO ÍNDICE DE LA DELINCUENCIA INALCANZABLE.”** previo a la obtención del título de abogado de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República del Ecuador; declaro que este trabajo es original, de autoría personal, que todos los aspectos académicos y legales que se desprende del presente trabajo son de responsabilidad exclusiva del autor.

**Jaime Raúl Moyano Peñafiel**

**C.I. # 1201404040**

## **AGRADECIMIENTO**

Primeramente al gran Dios todo poderoso, por sus múltiples bendiciones que me permitieron culminar con éxito mi carrera profesional. A mis abnegados padres, por su fe, apoyo, paciencia, confianza y por ser ejemplos dignos de seguir. A mis hijos y esposa por incentivar el cumplimiento de una de mis metas. Agradezco a la Universidad Técnica de Babahoyo y a cada uno de los Docentes que durante mi paso por la Universidad me impartieron sus conocimientos sabios y científicos. De igual manera agradezco a mis Directores de Tesis Abg. Washington Salinas Tomalá y al Dr. Vicente Icaza Cabrera que con sus conocimientos de investigación científica fue de gran ayuda en el proceso de este trabajo investigativo.

Atentamente

**Jaime Raúl Moyano Peñafiel**

## **DEDICATORIA**

A Dios por permitirme el concluir un anhelo profesional, a mis padres, a mis hijos y esposa, y, a toda mi familia que de una u otra forma me apoyaron incondicionalmente para lograr este éxito profesional, a mis amigos que siempre me apoyaron con sus palabras de aliento para que no desmaye y culmine lo que inicie, al Alcalde Máximo Betancourth que permitió el convenio para que llegue la UTB a Naranjito y pueda estudiar una carrera universitaria.

**Jaime Raúl Moyano Peñafiel**



# INDICE GENERAL

## CONTENIDO

CAPITULO I	PÁGINA
1.1 TEMA.....	12
1.2 PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	12
1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13-17
1.4 DERECHO COMPRADO.....	18
1.4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	19
1.5 OBJETIVO.....	19
1.5.1 OBJETYIVO GENERAL.....	19
1.5.2 OBJETIVO ESPECIFICO.....	20
1.6 JUSTIFICACIÓN.....	20-21
CAPITULO II	
MARCO TEORICO	
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	22
2.2 MARCO TEORICO CONCEPTUAL.....	22-23
2.2.1 FUNDAMENTACIÓN TEORICA.....	23-54
2.2.2 FUNDAMENTACION LEGAL.....	57-58
2.3 MARCO TERORICO INSTITUCIONAL.....	58
2.4 PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS.....	58
2.4.1 HIPOTESIS GENERAL.....	58
2.4.2 HIPOTEIS ESPECIFICA.....	58-59
2.5 OPRACIONALICZACIÓN DE VARIABLES.....	59
2.6 DEFINICIÓ DE TERMINOS USADOS.....	61-63

### **CAPITULO III**

<b>3.1 METODOLOGÍA.....</b>	<b>64</b>
<b>3.1.1 METODOLOGÍA EMPLEADA.....</b>	<b>64</b>
<b>3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>65-66</b>
<b>3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA.....</b>	<b>66</b>
<b>3.4 TÉCNICA E INSTRUMENTOS.....</b>	<b>67-74</b>
<b>3.5 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>74</b>
<b>3.6 ENTEVISTA Y ENCUESTA.....</b>	<b>74</b>

### **CAPITULO IV**

<b>4 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>75</b>
<b>4.1 ANÁLISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>75</b>
<b>4.2 POBLACIÓN.....</b>	<b>75</b>
<b>4.2.1 GRÁFICOS.....</b>	<b>76-80</b>
<b>4.2.2 VERIFICACIÓN DE HIPOTESIS.....</b>	<b>81</b>

### **CAPITULO V**

<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>82</b>
<b>5.1 CONCLUSIONES.....</b>	<b>82</b>
<b>5.2 RECOMENDACIONES.....</b>	<b>83</b>

### **CAPITULO VI**

<b>6. PROPUESTA.....</b>	<b>84</b>
<b>6.1 TITULO DELA PROPUESTA.....</b>	<b>84</b>
<b>6.2 JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>84</b>
<b>6.3 OBJETIVOS.....</b>	<b>85</b>
<b>6.3.1 OBJETIVOS GENERAL.....</b>	<b>85</b>

<b>6.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....</b>	<b>85</b>
<b>6.4 METODOLOGÍA DESCRIPTIVA –EXPLICATIVA.....</b>	<b>85</b>
<b>6.5 FACTIBILIDAD.....</b>	<b>86-87</b>
<b>6.6 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>87</b>
<b>6.7 ACTIVIDAD.....</b>	<b>88</b>
<b>6.8 MATERIALES.....</b>	<b>88</b>
<b>6.7 IMPACTO.....</b>	<b>88</b>
<b>6.8 EVALUACIÓN.....</b>	<b>89</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>90-92</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>93</b>

# CAPITULO I

## 1.- TEMA

**EL NUEVO PERFIL DE LA POLICÍA JUDICIAL, QUE SE ORIENTE A INCREMENTAR SUS MIEMBROS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA CON UNA REMUNERACIÓN PERCAPITE MEJORADA QUE EL CONTROL ADECUADO AL ALTO ÍNDICE DE LA DELINCUENCIA INALCANZABLE**

### 1. 2. EL PROBLEMA

**¿COMO SE DESARROLLA EL PERFIL DE LA POLICÍA JUDICIAL INCREMENTANDO SUS MIEMBROS CON UNA CAPACITACIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA Y UNA REMUNERACIÓN PERCAPITE MEJORADA, DIRIGIDA A UN CONTROL ADECUADO SOBRE EL ALTO ÍNDICE DELINCUENCIAL INALCANZABLE?**

CAUSAS	EFFECTOS	OBJETIVO GENERAL
La Corta Población de Policías Judiciales.	<ul style="list-style-type: none"><li>*Crecimiento de la Delincuencia</li><li>*Promueve el Caos Social</li><li>*Otorga facilidad para Delinquir</li><li>*Desarrolla las Mafias Delictivas</li></ul>	<p>Promover un Proyecto De Resolución Legislativa para que Dentro del Presupuesto General Se incremente La Partida Presupuestaria para la Capacitación Y Profesionalización de La Policía Judicial</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p>Promover Una Socialización de la importancia de la Policía Judicial Con La Comunidad.</p> <p>Implementar los Programas de Capacitación Y Profesionalización de La Policía Judicial</p> <p>Incrementar las Redes Comunitarias con la Participación de la Policía Judicial</p>

### **1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La delincuencia es un gran problema social que afecta gravemente a la sociedad y que existen diversas situaciones que desencadenan la conducta delictiva es cualquier individuo. Existen muchas situaciones que afectan el sentimiento de seguridad en los ciudadanos, entre estas, una de las más importantes es la Delincuencia que ha ido en creciente aumento en la época actual.

La escasa población policial hace que cada día haya crecimiento de la delincuencia o que promueve el caos social otorga facilidad para delinquir desarrolla las mafias delictivas, ya sea traficando con drogas, asaltos a mano armada a bancos, locales comerciales, la constitución aprobada en el 2008 en la sección Undécima de Seguridad humana en el artículo 393 tiene estipulado que el Estado garantizara la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacifica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno, pero la realidad es que en los cantones de la Provincia del guayas donde la delincuencia ha crecido exorbitantemente se observa que este precepto constitucional no se esta cumpliendo ya que el caos es evidente por la falta de elementos de la policía Judicial, de ahí que existe la necesidad de presentar un proyecto RESOLUCION LEGISLATIVA para que se incremento de la partida presupuestaria de la policía judicial especializada y de esta forma obtener el incremento de su efectividad, para que sea utilizado en capacitaciones dentro y fuera del país, ingreso de mas elementos policiales, logrando así construir la paz social dentro del país.

De todo esto se desprende la necesidad de contar con una policía judicial, competente, eficaz, activa y profesional sin olvidar el lado humano.

**DELINCUENCIA.-** Conjunto de acciones que van en contra de la ley.

**POLICIA JUDICIAL.-** Es un cuerpo auxiliar de la Fiscalía integrada por personal especializado de la policía Nacional

**DERECHO CAMPARADO.-**

***La Policía Judicial en Argentina, Colombia, Chile, Estados Unidos y México  
(En el mundo)***

En muchos países, particularmente en los que tienen un sistema de gobierno federal, existen varias organizaciones policiales, con diferentes niveles y jurisdicciones.

**Alemania**

Cada uno de ellos posee su propia fuerza policial (Polizei en alemán); administrada por un ministro (o, en Bremen, Hamburgo y Berlín, un senador) de asuntos internos del estado. Aunque si bien el uniforme y el color de los vehículos es similar en toda Alemania, las fuerzas policiales tienen una estructura un poco diferente en cada estado. Por ejemplo, la Kriminalpolizei (la división de investigaciones, también llamada Kripo) es parte de la fuerza policial ordinaria en algunos estados y una organización separada en otros. Además, el Gobierno Federal posee una Policía Federal, anteriormente llamada como Bundesgrenzschutz (Protección Federal de Fronteras), renombrada en 2005 como Bundespolizei (Policía Federal). El Ferrocarril Federal Alemán también posee su propia fuerza policial, la Bahnpolizei, que cumplen un rol similar a la de la Policía Británica del Transporte. Cuando los ferrocarriles fueron privatizados en la década de 1990, la Bahnpolizei fue integrada a la policía federal, desde entonces el poder ejecutivo de Alemania por medio de una ley sólo permite fuerzas policiales bajo el control gubernamental. Por lo tanto, fuerzas policiales privadas no están permitidas en éste país.

Debido a una idea de usar el mismo color de uniformes y vehículos en toda la Unión Europea, la policía alemana en los últimos tiempos realizó una pequeña

modificación en el color, de verde a azul. Hamburgo fue el primer estado en realizar ésta transición.

Antes de la Reunificación alemana el día 3 de octubre de 1990, la República Democrática Alemana era patrullada por la Volkspolizei.<sup>51</sup>

Policía

**Argentina** En la Argentina, existen dos niveles en cuanto a las fuerzas policiales: las de jurisdicción federal, y las pertenecientes a cada una de las veintitrés provincias.

Las fuerzas policiales de jurisdicción federal son:

Policía Federal Argentina (PFA): es una institución armada que depende del Ministerio de Justicia y Seguridad y cumple funciones de policía de seguridad y judicial a nivel federal. Cuenta con destacamentos en todas las provincias del país, y cumple la función de policía local en la Ciudad de Buenos Aires.

Se encarga de investigar temas con respecto al crimen organizado, contrabando de drogas, lavado de dinero, contrabando de personas, engaños electrónicos y terrorismo. Cuenta también con una división de operaciones especiales, el Grupo Especial de Operaciones Federales (G.E.O.F), encargado de llevar a cabo misiones antiterroristas y de antinarcóticos, así como del rescate de rehenes y de brindar protección a jefes de estado que visiten el país. Es miembro de la Interpol desde el año 1962 y es la encargada de la emisión de pasaportes y cédulas de identidad. Prefectura Naval Argentina (PNA): cumple la función de policía de seguridad en los mares, ríos y lagunas del territorio nacional, y es el equivalente a los servicios de guardacostas de otros países... Tiene su sede central en el Edificio Guardacostas, cuenta con dependencias en algunas provincias del país. Gendarmería Nacional Argentina (GNA): es una fuerza de seguridad con características militares que depende del Ministerio de Justicia y Seguridad y brinda seguridad interior en todo el territorio. En el ámbito federal cumple la función de policía de seguridad y judicial; así como policía de prevención y represión de infracciones a leyes y decretos especiales. Es el órgano encargado de controlar y vigilar todas las fronteras del país y defender el territorio nacional. Participa en misiones de paz, acciones humanitarias y control en zonas en

conflicto. Además, se encarga de custodiar a las personas y bienes del Estado argentino en el exterior. Interviene en temas como las migraciones clandestinas, contrabando, terrorismo, narcotráfico, narcoterrorismo, infracciones interjurisdiccionales del transporte de carga y pasajeros, medio ambiente, alteración del orden público, evasión fiscal, entre otras. Tiene su sede central en el Edificio Centinela en el barrio porteño de Retiro; y cuenta con escuadrones en diferentes ciudades del país.

**Australia** En Australia existen dos niveles de fuerzas policiales, las estatales y la Policía Federal Australiana. Cada estado, como el Territorio del Norte, es responsable de mantener a su propia policía y así como la seguridad en su territorio. Esto incluye mantener la ley y el orden, vigilancia del tráfico, los grandes crímenes, división anti-terrorismo, policía naval, búsqueda y rescate y en algunos estados, policía de tránsito. La vigilancia del Territorio de la Capital Australiana, el Territorio de Jervis Bay y otros territorios externos son contratados por la Policía Federal Australiana. En algunos territorios, los gobiernos locales contratan a oficiales o rangers para hacer cumplir las ordenanzas con respecto a temas como el estacionamiento, propiedad canina, venta minorista. La Policía Federal Australiana opera con un nivel federal y se encarga de hacer cumplir las leyes federales como contrabando de drogas, lavado de dinero, contrabando de personas, engaño electrónico y antiterrorismo. Los oficiales federales también participan de misiones de paz en Chipre, Timor Oriental, Papúa Nueva Guinea y las Islas Salomón.

**Brasil** Oficiales de la Policía Militar en São Paulo. En el Brasil, los órganos policiales son los siguientes: Policía Rodoviária Federal: Este órgano es el encargado del control de las carreteras federales y del transporte en las principales entradas y salidas del país. Policía Militar: perteneciente a cada Estado (en Rio Grande do Sul, recibe el nombre de Brigada Militar), es responsable de la vigilancia de las calles y operaciones para mantener el orden público. Policía Civil: perteneciente a cada Estado, es manejada por delegados, cuya unidad se llama delegacia; tiene la tarea de actuar de Policía Judicial, lo que significa, brinda auxilio al poder Judicial en la aplicación de la Ley, en crímenes de jurisdicción de



la Justicia Estadual, siendo responsable de las investigaciones de algunos delitos (excepcionalmente podrá encargarse de infracciones penales de jurisdicción federal, en caso que no exista una dependencia de Policía Federal en la zona), además de cumplir acciones de inteligencia policial.

Policía Federal: dependiente del Ministerio de Justicia, son responsables de actuar en crímenes juzgados por la Justicia Federal, donde también ejerce la función de Policía Judicial. Incluye a la Policía Marítima, responsable por el control en las fronteras, aduanas y emisión de pasaportes. La Policía federal también se encarga de investigar el crimen organizado, contrabando de drogas, lavado de dinero, contrabando de personas, engaños electrónicos y terrorismo.

**Chile** En Chile una de las fuerzas policiales es Carabineros de Chile, uniformados y actualmente dependientes del Ministerio del Interior, su misión es salvaguardar el orden público, la seguridad pública interior y hacer respetar las leyes; en donde a sus integrantes se les nombra como Carabineros. Por otro lado está la Policía de Investigaciones de Chile (PICH), se trata de una policía civil; cuya principal tarea es la investigación criminalística y aclaraciones policiales de los delitos, contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública, prevenir hechos delictuales y actos contra la estabilidad del Estado

**Francia** Policía judicial (police judiciaire): aplicación de la ley e investigación de crímenes, con total atribuciones para realizar arrestos.

## **México**

La Policía Mexicana esta dividida en tres Niveles y dos funciones, en Niveles existe la Policía Municipal, Estatal y Federal, aunque las de índole Municipal y Estatal son Policías cuya función es "Preventiva", ayudadas por la Policía Ministerial "Persecutora" también existen dos órganos de carácter federal que son la Policía Federal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y su principal misión es garantizar la integridad y derechos de las personas, prevenir delitos, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en zonas consideradas de jurisdicción federal, como edificios del gobierno federal, zonas arqueológicas, ríos, lagos, presas, lagunas, etcétera, y en las zonas urbanas cuando así lo solicite

la autoridad local. así como la AFI "Agencia Federal de Investigación" dependiente de la PGR (Procuraduría General de la República) la cual es una Policía Investigadora de delitos federales. Desarrollando sus actividades en apego a su Código de Ética Policial.

Por otro lado, cada uno de los estados mexicanos posee su propia organización policial.

**Rusia** La Federación Rusa cuenta con la Guardia de Frontera entidad encargada de velar por la seguridad de fronteras de este país, que cabe señalar, es el mas grande del mundo; funciona además el Servicio de Finanzas quien investiga los delitos económicos; también existe la FSB, (Servicio Federal de Seguridad de la Federación Rusa); la cual es la sucesora de la famosa KGB. Esta entidad se desempeña como una agencia de inteligencia, policía judicial, como también de policía secreta, con jurisdicción federal; cuenta además con el Grupo Alfa, cuerpo de elite, encargado de realizar los procedimientos policiales en actos terroristas o contra el crimen organizado, este cuerpo esta altamente entrenado, contando inclusive, con una sección encargada de los delitos nucleares, siendo similar al grupo [[Omon]] de la Militsiya. La FSB es una de las entidades más prestigiosas del mundo.

**Estados Unidos.** En los Estados Unidos, existen diferentes niveles policiales, Policía Federal, Policía Estatal (frecuentemente llamados state troopers o highway patrol), policía con propósitos especiales (parques, escuelas, hogares, tránsito, etc.), Policía de Condado (sheriffs, alguaciles, y otras agencias) y Policía Local. Está son algunas de las cientos de agencias policiales que existen en el país. La Policía Federal se divide en dos categorías:

Agencias de Investigación (como el FBI, el Servicio de Marciales de Estados Unidos, la DEA y el Servicio Secreto). Agencias de Policía de Seguridad (como el Servicio Protectorio Federal, U.S. Mint Police, Policía de Parques de los Estados Unidos y la Patrulla de Frontera)

## 1.4. DELIMITACION DEL PROBLEMA

En el Cantón Naranjito uno de los veinticuatro cantones de la provincia del guayas, ubicado al este de la provincia y al noroeste de la ciudad de Guayaquil, geográficamente en la subregión cálida, ardiente y húmeda de la región litoral o costa ecuatoriana.

Su cabecera cantonal Naranjito se encuentra ubicada a 50.5 km de Guayaquil, ciudad que esta conectada a través de la carretera panamericana, que divide en dos partes al territorio del cantón Milagro situada a 17 km, limita al norte con el cantón Simón Bolívar y Lorenzo de Garaícoa, por el este con el cantón Bucay y por el oeste con el cantón Milagro, con una población de 33.000 habitantes que se dedican a labores del agro, comercio,

La presente investigación se realizará en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio del 2011

**Espacio:**

**País:** Ecuador

**Región:** Costa

**Provincia:** Guayas

**Cantón:** Naranjito

**Sector:** Policía Judicial

**Tiempo:** se buscará la manera de solucionar y aplicar lo que indica la constitución de la República para que en el presupuesto General del Estado se incluya una partida presupuestaria para mejorar el perfil de la Policía Judicial, evaluando después de cierto tiempo si esta problemática

se ha solucionado a favor de los elementos de la policía judicial del cantón naranjito.

**Universo:** esta información se tomará a los elementos de la policía judicial acantonada en naranjito, las que dichas encuestas que realizare me ayudarán a recopilar la información necesaria para así tener un mejor discernimiento y reducir en margen de error en mi proyecto en el cual el tamaño de la muestra es de (9) policías judiciales

La problemática que estoy realizando en este proyecto está ubicado en el cantón Naranjito, provincia del guayas, en el cual vamos a tratar sobre **“Como se desarrolla el perfil de al Policía Judicial que se incremente sus miembros con una capacitación Técnica Científica y una remuneración Percapite mejorada, que se dirija a un control adecuado sobre el alto índice delincucional operantemente inalcanzable”** , en este proyecto buscare la manera de solucionar ciertas situaciones, y aplicar lo indicado en la Constitución de la República en la sección undécima artículo 393 **“Seguridad Humana”** y solo así pueda existir la verdadera equidad y el cumplimiento de lo que la Carta Magna dispone, que se logre la búsqueda de una vida digna, Prevención de las infracciones y delitos, asegurar la convivencia pacíficas de las personas y el derecho al buen vivir

## 1.5. OBJETIVOS

### 1.5.1. OBJETIVO GENERAL

PROMOVER UN PROYECTO DE RESOLUCION LEGISLATIVA PARA QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL SE INCREMENTE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION DE LA POLICIA JUDICIAL

### 1.5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

PROMOVER UNA SOCIALIZACION DE LA IMPORTANCIA DE LA POLICIA JUDICIAL CON LA COMUNIDAD.

IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ESPECIALIZACION DE LA POLICIAL JUDICIAL

INCREMENTAR LAS REDES COMUNITARIAS CON LA PERTICIPACION DE LA POLICIA ESPECIALIZADA

### **1.6. JUSTIFICACION**

Es importante este proyecto me permite dar solución concreta a este problema de inseguridad que vive nuestro país, caso contrario agravaría situación de los civiles o ciudadanos porque continuarían viviendo en la zozobra pensando cuando le tocara el turno de ser sorprendidos por la delincuencia que ataca sin avisar solo da el golpe y solo dejan como rastro muertes o personas sin pertenencias, esto debido a la insipiente capacitación que actualmente tienen la policía judicial con conocimientos empíricos sin el necesario perfil básico profesional de un colaborador aliado del ministerio publico, por carecer del presupuesto correspondiente; con este proyecto se busca mejorar la calidad de vida de los de los ciudadanos, brindando seguridad procesal, investigativa y así cambiaremos el estado actual del objeto problemático.

## CAPITULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

El presente trabajo es el resultado de meses de esfuerzo de investigación, impartida para la tesis de grado por el tutor Máster Washington Eduardo Salinas Tomalá para los estudiantes del decimo semestre del Paralelo Naranjito de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación de la Universidad Técnica de Babahoyo, lo cual pienso que es de suma importancia porque tiene muchas aplicaciones útiles no solo para los profesionales de cualquier carrera sino que de verdad para cualquier situación de la vida son útiles las destrezas desarrolladas en este trabajo, tanto para la organización y elaboración.

Tales materiales fueron investigados en internet, Bibliotecas, investigación de campo y algunos materiales suministrados por el **tutor Máster Washington Eduardo Salinas Tomalá**.

Los objetivos y demás datos están en el capítulo I, Planteamiento del problema espero que este trabajo sea de mucha ayuda para lo que sea necesario.

Este es un trabajo hecho con mucha dedicación y entrega así que disfrútenlo.

En la investigación efectuada podemos indicar que los policías judiciales deben cumplir con su labor encomendada de dar seguridad a los ciudadanos naranjiteños con los pocos recursos que cuentan siendo la lucha contra la delincuencia bien desigual.

#### 2.2. MARCO TEORICO CONCEPTUAL

Tomando en cuenta la realidad en nuestro país encontraremos contradicciones entre lo que dicta la Constitución de la República sobre la seguridad humana y aun se contradice lo que nuestro presidente manifiesta de que toda la policía esta bien capacitada y con tecnología

de punta ya que hace falta de recursos para la capacitación de la policía judicial, además también faltan elementos de este departamento para dar mayor agilidad procesal a los casos que existen en nuestro cantón. Para ello utilizaremos como fuentes principales de consulta las mismas que serán las versiones de policías judiciales del cantón naranjito y los usuarios, además de los textos legales y material bibliográfico extraído de internet.

## 2.2.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

### **HISTORIA DE LA POLICIA**

La policía es una fuerza de seguridad encargada de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos y sometida a las órdenes de las autoridades políticas. Se llama también policía a cada agente perteneciente a dicha organización. La palabra "policía" deriva del idioma francés y su uso data del siglo XVIII. De una manera indirecta deriva del latín *politia*, y ésta del griego *πολιτεία*, de *πολις*, "ciudad", que se refiere al gobierno o a la administración del estado. En la mayoría de los sistemas legales occidentales, el principal rol de la policía es disuadir e investigar crímenes en contra de las personas o que afecten el orden público, así como el arresto de sospechosos, e informe a las autoridades competentes. Véase Derecho Penal. La Policía suele tener un servicio de emergencia que provee seguridad en la vía pública, así como en emergencias, desastres, y situaciones de búsqueda y rescate. Para poder responder rápidamente a las emergencias, la policía normalmente coordina sus operaciones con los servicios de los bomberos y emergencias médicas. En muchos países todos ellos utilizan número telefónico único de emergencias que permite a la policía, bomberos o servicios médicos actuar en caso de emergencia. La policía también es responsable de reportar ofensas menores por medio de citaciones que suelen terminar en el pago de una fianza, usualmente por violaciones a las leyes de tránsito. La Policía se encarga de mantener el orden público, regularmente cuando transgresiones ilegales ocurren por ejemplo, en algunas jurisdicciones de

Australia, las personas que están ebrias y causen molestias son llevadas a un centro de desintoxicación hasta que se recuperen de los efectos del alcohol.

La policía es el medio por el cual se hacen cumplir las disposiciones públicas en una ciudad o estado. Su carácter puede ser preventivo, como se identifica a las "policías municipales o de la ciudad", o en los últimos años denominados policías de proximidad o policía de barrio, una unidad destinada a conocer y ser conocido por el ciudadano, para estar próximo a él y aportar así una mayor seguridad, pudiendo conocer más en profundidad la ciudad en la que cumple sus diferentes funciones; pueden ser investigadoras, como las que auxilian al fiscal o ministerio público en la persecución del delitos; o bien, pueden estar dirigidas a garantizar el debido cumplimiento de normatividades, como la "policía fiscal". En tiempos antiguos, los magistrados y militares eran los responsables de mantener la ley y el orden en las ciudades. El Imperio Romano hacía un uso razonable y efectivo de la aplicación de la ley hasta la caída del imperio, aunque nunca tuvieron una policía actual en la ciudad de Roma. En los principios del Siglo V, vigilar se convirtió en una función de los clanes de jefes de estado. Lords y nobles eran los responsables de mantener el orden en sus tierras, que a veces designaban a un alguacil, en algunos casos sin sueldo, para que se encargue de hacer cumplir la ley. En 1476, se instituyó en Castilla, posiblemente, el primer cuerpo policial de Europa. Denominado la Santa Hermandad, era una especie de policía nacional castellana, que duraría como tal hasta 1834.

En 1663, Londres contrató cuidadores para resguardar sus calles en las noches, aumentando la seguridad que ya brindaban los no remunerados alguaciles, en un comienzo haciendo uso de la fuerza. Ésta practica fue muy difundida por todo el Reino Unido. Por lo que, el día 30 de junio de 1800 las autoridades de Glasgow, Escocia consiguieron con éxito la petición al gobierno de pasar de la "acción policial de Glasgow" a la Policía de la Ciudad de Glasgow. Éste fue el primer servicio profesional de Policía en el país y diferente a las anteriores aplicaciones de la ley; lo que rápidamente fue copiado en otras ciudades. En 1829, la legislación de la Policía Metropolitana pasó a depender del parlamento, permitiendo a Sir Robert Peel, secretario de asuntos internos, fundar la Policía



Metropolitana de Londres, reconocida por ser la primera policía organizada con fuerzas civiles en líneas modernas. Se convirtió en un modelo para las fuerzas policiales de otros países, incluidos los Estados Unidos. El primer servicio policial fuera del Reino Unido fue en Gibraltar, con la formación del Gibraltar Police en 1830. En 1721, se forman los Mossos d'Esquadra en Cataluña, al noreste de España. En 1834, se forma la Policía de Toronto en Canadá, una de las primeras fuerzas policiales de América. Dentro de los Estados Unidos, dos de las primeras fuerzas policiales de tiempo completo, fueron el Departamento de Policía de Boston, fundada por Joseph Osier en 1839; y el Departamento de Policía de Nueva York en 1845. Al referirnos al caso concreto de Ecuador en este capítulo es necesario considerar las notas de varios autores, para efectuar un resumen de la historia de la Policía Nacional como Institución, es así que tomamos como punto de partida el advenimiento de la época republicana en 1830 cuando las funciones policiales y la conservación del orden público estaba en manos de los militares que detentaban el poder en todos los órdenes; en el año 1832 el Congreso dispuso que los Concejos Municipales de la Capitales de Departamento elaboren el Reglamento de Policía bajo su responsabilidad; en la Presidencia de Vicente Rocafuerte en el año 1.835 se restablece la Policía al mismo estado que estaba en 1.830, preocupándose que adquiriera altos niveles de eficiencia y servicio dictando la Ley de Régimen Político y Administrativo pero dependiente de los Municipios, en 1843 y 1848 se dictan reglamentos que propenden a la organización policial a nivel nacional y no solo con jurisdicción y visión localista como estaban al momento.

En los años posteriores se emitieron decretos y reglamentos que reflejaron la preocupación de los Gobiernos de turno por estructurar un cuerpo Policial técnicamente estructurado, crearon determinada organización Policial e inclusive con Autoridades Superiores propias como la creada por Eloy Alfaro que nombró un Director General de Policía en 1897, en 1921 el Congreso Nacional decretó la creación de las Escuelas de Policía en Quito y Guayaquil pero sin llegar a concretarse; en general se puede señalar que hasta estas fechas nunca existió un sustento jurídico ni efectivo ni real que propendiera a la creación de una verdadera

Institución Policial. En el año de 1937 el Presidente Federico Páez creó un curso de preparación para Oficiales de Policía tomando como alumnos a los Inspectores y Subinspectores que al momento tenía la fuerza, pero no tuvo los efectos previstos por cuanto asumió la Jefatura Suprema del país el General Alberto Enríquez Gallo, quien expidió en 1.938 la Ley Orgánica de las Fuerzas de Policía. La Policía Nacional del Ecuador, tiene su punto de partida como Institución el 2 de marzo de 1938 cuando se profesionaliza oficialmente; en la etapa anterior a esta fecha como hemos visto existió alguna organización policial en nuestro país que cumplía funciones policíacas a medida de sus limitaciones en base a factores adversos que la afectaban como mandos SECCIONALES a cargo de Municipios, Jefes Políticos o Intendentes, trabajo específico desarrollado con carencia de conocimientos básicos de Policía, algunas funciones o actividades Policiales no tenían nexos con otras, por tanto no existió coordinación ni mando centralizado porque no se disponía de Cuerpos Legales Institucionales.

En el año 1938 cuando ejercía el Gobierno el General Alberto Enríquez Gallo, se creó la Escuela de Carabineros y con ello empieza un período de organización, se emitieron leyes y reglamentos, preparación del personal, estudio de materias específicas, nivelación de procedimientos, se impusieron jerarquías militares a sus miembros y por consiguiente se implantó una severa disciplina; según el Decreto de creación la Escuela Militar de Carabineros se creó para educar de acuerdo con los sistemas pedagógicos modernos e instruir técnicamente a los Cadetes para el futuro desempeño de la jerarquía de Subteniente de la Fuerza de Policía. Con la expedición de la Ley Orgánica del Cuerpo de Carabineros, se reguló la organización y el funcionamiento Institucional, en ella se encontró dividido al Personal que la conformaban en Oficiales y tropa, esto en razón que dicha organización tuvo carácter militar y porque sus Planes de estudio incluían materias castrenses como Táctica, logística, Historia Militar del Ecuador, Código Penal Militar y otras.

“La Revolución del 28 de mayo de 1944, dio como resultado la caída del Gobierno del Dr. Arroyo del Río y el ascenso al Poder del Dr. Velasco Ibarra, se produjo en una época muy difícil y llena de violencia, en la cual se hablaba de fraude

electoral, un incidente ocurrido durante la campaña electoral para designar al sucesor de Arroyo, fue el inicio de los acontecimientos ocurridos en aquella oportunidad, que a la final determinó que el Cuerpo de Carabineros fuera disuelto y pase a convertirse en una organización civil denominada Guardia Civil Nacional, a partir del 6 de Junio de 1.944, el argumento decía que no había respondido a los fines para los cuales fue creado”.(1) Es decir que sobre la estructura de carabineros, surgió la Guardia Civil Nacional, la que para mantener el orden público, estaba dividida en Distritos y Cuerpos Policiales, sus jerarquías respondieron a denominaciones civiles y sus miembros estaban sujetos al fuero común. El 31 de octubre de 1951, se dio un nuevo cambio en el nombre, pasando a denominarse Policía Civil Nacional, los grados jerárquicos siguieron vigentes en términos civiles y en esta ocasión por primera vez se consagra el Fuero Policial, que consiste en el hecho de que los miembros de la Institución tienen derecho a ser juzgados por sus propios jueces cuando cometan infracciones en el ejercicio de sus funciones. El 9 de noviembre de 1964 durante el Gobierno de la Junta Militar, cambia nuevamente de nombre pasando a denominarse en esta vez Policía Nacional. El 21 de marzo de 1973 por situaciones no conocidas se le denominó Policía Civil Nacional.

El 28 de febrero de 1975 la Institución quedó con el nombre definitivo de POLICÍA NACIONAL y se le determinó como Fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas para la seguridad interna y defensa militar del país, se devolvieron las jerarquías militares y la Constitución Política dispuso que la Fuerza Pública estuviera conformada por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Hoy en día la Policía Nacional como Institución constituye una organización al servicio del Estado y la sociedad ecuatoriana, cuya misión fundamental consagrada en la Constitución Política de la República del Ecuador en vigencia, se sintetiza en garantizar la seguridad y el orden públicos. Efectuaremos una reseña histórica de aspecto jurídico y la incorporación de los cuerpos legales Institucionales a través de su existencia histórica, es así que estos cuerpos normativos surgen desde el nacimiento mismo como Institución, consagrando los principios básicos que velan por el mantenimiento y vigencia del ordenamiento jerárquico y disciplinado en la

Policía Nacional, a través de su Historia Institucional que se remonta a sesenta y tres años. El Primer Cuerpo jurídico de la Institución es el Código Penal de la Policía Nacional, expedido mediante Decreto Supremo No. 1143, dictado el 26 de junio de 1.946, posteriormente este Código Penal sufre de algunas reformas a través de la Ley Reformativa sancionada el 6 de noviembre de 1.952, publicada en el registro Oficial No. 957 de fecha 7 de noviembre de 1.951. Posteriormente el 28 de noviembre de 1.957 se inició una nueva Codificación del Código Penal de la Policía Nacional y su redacción definitiva se la aprobó en sesión de 6 de abril de 1.959, teniendo vigencia este cuerpo jurídico hasta el 2 de septiembre del año 1.998. Los Cuerpos legales ya enunciados, incorporaron una serie de normas penales que rigieron la vida jurídica de la Institución, sufriendo únicamente variaciones en cuanto a la codificación mas no en cuanto a su fondo ni forma.

Los cuerpos jurídicos que rigen la Institución Policial, han ido evolucionando conforme el paso del tiempo, pero sin introducir reformas sustanciales es así que el Código Penal Policial, el Código de Procedimiento Penal Policial, la Ley de Personal, la Ley orgánica de la Policía Nacional que son los cuerpos legales principales sobre los que se fundamenta la vida Institucional, no han sufrido variaciones sustanciales en las últimas décadas, salvo reformas ocasionales y parciales que se han venido dando de acuerdo a las necesidades jurídicas de la Institución Policial. Las últimas reformas sustanciales que se han dado de los principales cuerpos legales Institucionales, se dieron en el año 1.998, en donde se introdujeron reformas sustanciales a la ley de Personal, a la ley Orgánica, al Código Penal Policial, así también se incorporaron una serie de Reglamentos Orgánico funcionales para normar el desarrollo de las diversas Unidades y Dependencias Policiales, dichas normas están en vigencia desde entonces y se crearon en cumplimiento a una de las metas u objetivos establecidos en el plan de Fortalecimiento Institucional que propende la modernización del marco jurídico Institucional, a fin de alcanzar el principio de descentralización contemplado en la ley de Modernización del Estado, modernizar la administración de justicia policial, modernizar el proceso técnico administrativo de la Institución para incrementar los niveles de eficiencia, agilidad y productividad, teniendo como base un marco legal

adecuado y actualizado, entre otros objetivos particulares. Es necesario señalar que dentro del contexto legal que actualmente tiene la Institución, su personería jurídica, radica en la capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Constitución del Estado y la legislación que la rige, tomando en cuenta que nace a la vida jurídica como institución por disposición de la Constitución del Estado.

La juridicidad de la Policía le permite actuar en la sociedad ecuatoriana. Pero esta actuación Policial del mismo modo tiene que ser dentro del marco de derecho. La personería jurídica tiene doble vía: por un lado y ha dado origen al nacimiento de la Institución Policial y por otro, sus actuaciones no tienen que encontrarse reñidas con la normatividad sustantiva y adjetiva. Los intereses públicos perjudicados por un hecho sospechado de resultar delictivo, imponen al Estado a establecer determinados órganos con el fin de hacer posible el comienzo de la investigación o pesquisa. Esos intereses públicos se pueden manifestar en la protección de la ciudadanía y la garantía de una pacífica comunión vital entre los seres humanos, los que resultan ser los objetivos primarios de la actividad de aquellos órganos.

Esos órganos son las fuerzas de seguridad. Así en el sentido expuesto Carnelutti tiene dicho "que la policía participe en la lucha contra el delito; en cuanto desarrolla ese cometido, se llama policía criminal, y puesto que la lucha contra el delito culmina en el juicio penal, se entiende que, en cuanto así participa en el juicio, la policía tome también el nombre de policía judicial, pero ambas no son más que ramas de una misma y única función administrativa."3Dicho ello tenemos dos actividades primarias de la policía, a saber: a) La primera tiene que ver con la actividad de seguridad y prevención de delitos, y b) la segunda esta definida en la Ley Orgánica del Ministerio Público "La policía o las fuerzas de seguridad deberán investigar, por iniciativa propia en virtud de denuncia o por orden de autoridad competente, los delitos de acción pública, impedir que los hechos cometidos sean llevados a consecuencias ulteriores, individualizar a los culpables y reunir las pruebas para dar base a la acusación..." por lo que quedan establecido entonces tanto el contenido como los alcances de la tarea de la policía judicial. Desde otro

punto de vista, hay que señalar, que producido un hecho que presumiblemente sea delictivo plantea un antes y un después en la tarea a las fuerzas de seguridad. El antes será denominado prevención, seguridad y el segundo investigación y represión. Vélez Mariconde, afirma que "...aunque sea considerada, al lado de la policía de seguridad (o preventiva), como una rama de la policía, la judicial se distingue sustancialmente de aquélla en cuanto se advierte la naturaleza y la finalidad de los actos que constituyen ambas actividades del Estado", agregando "Mientras la policía de seguridad tiende, pues, a "prevenir hechos futuros", la judicial tiende a "reprimir hechos acaecidos,...". La actividad descrita por la norma citada se realiza en la órbita del derecho penal de fondo y procesal, por lo tanto es eminentemente jurídica, precisamente por estar reglada por la ley. Entonces, lo primero que debemos dejar bien aclarado es que tal como lo afirma Vélez Mariconde, para elaborar un concepto de Policía Judicial la misma no puede empezar a definirse si no la entendemos como una "actividad". Por lo tanto, ella se define como la actividad de las fuerzas de seguridad en investigación, esto es el esclarecimiento de hechos delictivos, conocidos por sí mismos o por denuncia. Actividad desarrollada sobre la base del conocimiento de informaciones y datos que surgen de la propia función y enriquecida con la labor científica de los gabinetes periciales, regulada por la ley de procedimientos penal con el objetivo de evitar que los hechos cometidos sean llevados a consecuencias ulteriores, a la individualización de los culpables y en relación directa a una causa penal que lleva adelante un juez o un fiscal depende del principio que rija el código procesal y bajo la dependencia funcional de éstos, para que tal actividad resulte base de la acusación. Quedando así delimitada la actividad, ella permite diferenciarse de las tareas de prevención y seguridad. Entonces teniendo en cuenta que se trata más bien de una función eminentemente dinámica y relacionada a la actividad desarrollada por los miembros del Poder Judicial es que la denominaremos

## **REFERENTES INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA JUDICIAL**

### **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

La Policía Judicial en el desempeño de sus funciones, observará irrestricto respeto a la Constitución y leyes de la República que consagran los derechos de las personas, y en especial de las víctimas y de los imputados. Le está especialmente prohibido:

- a) Utilizar cualquier forma de maltrato físico o psicológico sobre las personas; y,
- b) Obrar de cualquier manera que implique la incitación al delito con el fin de obtener informaciones o autoincriminaciones.

Al momento de producirse la privación de la libertad de una persona, el miembro de la Policía Nacional que la practique está obligado a explicarle claramente sus razones, la identidad de los agentes que la efectúan (en su oportunidad, la identidad de quienes le interrogarán).

En toda detención se exhibirá la orden de la autoridad competente, salvo el caso de delito flagrante.

Los miembros de la Policía Judicial o de la Policía Nacional, al momento de detener a una persona, están obligados a informarle sobre sus derechos:

- a) A permanecer en silencio;
- b) A solicitar la presencia de un abogado; y,
- c) A comunicarse con un familiar o con cualquier persona que indique.

La misma información deberá ser suministrada por los agentes de la detención a la persona de confianza que indique el detenido y a su abogado defensor.

### **NATURALEZA Y ATRIBUCIONES**

La Policía Judicial es un cuerpo auxiliar del Ministerio Público, integrado por personal especializado de la Policía Nacional. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones contempladas en la Constitución Política de la República; en la Ley Orgánica del Ministerio Público; en la Ley Orgánica de la Policía Nacional; en el Código de Procedimiento Penal; y, en el presente reglamento.

La Policía Judicial realizará la investigación de los delitos de acción pública de instancia oficial y de instancia particular, bajo la dirección jurídica y control del

Ministerio Público, a fin de reunir o asegurar los elementos de convicción y evitar la fuga u ocultamiento de los sospechosos, en el tiempo y según las formalidades previstas en el Código de Procedimiento Penal.

Las funciones de la Policía Judicial comprenden también todas las diligencias investigativas que realicen los diferentes servicios de la Policía

Nacional bajo la dirección y control del Ministerio Público, como el de antinarcóticos, investigación de accidentes de tránsito, de secuestros y extorsión, y otros que por necesidad de prevenir y combatir el delito existen o se crearen.

Los miembros de la Policía Judicial dependen jerárquicos, disciplinarios, administrativa y operativamente de la Policía Nacional; el control y la dirección jurídica de las investigaciones corresponden al Ministerio Público.

Son deberes y atribuciones de la Policía Judicial:

1. Trabajar bajo la dirección del Fiscal, a quien se le dará aviso en forma inmediata y detallada de cualquier noticia que tenga sobre un delito de acción pública;
2. Recibir y cumplir las órdenes que impartan el Fiscal y el Juez competente para el descubrimiento de los hechos delictivos y la individualización e identificación de sus responsables;
3. Requerir al Fiscal y en caso de urgencia al Juez, sin perjuicio de notificar de inmediato al Fiscal, la realización de un acto probatorio o la ejecución de allanamientos y detenciones en colaboración con el personal especializado en vigilancias, seguimientos y otras operaciones de campo;
4. Recibir las denuncias que sean presentadas por delitos de acción pública y poner inmediatamente a conocimiento del Fiscal;
5. Proceder a la aprehensión de las personas sorprendidas en delito flagrante y ponerlas dentro de las veinticuatro horas a órdenes del Juez competente, junto con el parte informativo, del hecho se informará simultáneamente al Fiscal;
6. Proteger, recolectar y preservar los elementos, materiales y documentales que constituyan vestigios en la escena del delito, en apoyo y colaboración a las actividades desarrolladas por el personal de Inspección Ocular Técnica, cuidando el manejo eficaz de la cadena de custodia de las evidencias;



7. Proceder a la identificación y examen del cadáver, en la forma establecida en el Código de Procedimiento Penal;

8. Prestar auxilio y asistencia inmediata a las víctimas del delito; y,

9. Practicar previo conocimiento y autorización del Fiscal, las diligencias que conduzcan al debido esclarecimiento del hecho delictivo, empleando de manera eficaz las técnicas de investigación en entrevistas, obtención de información, manejo de informantes.

Las armas u otros instrumentos con que se hubiese cometido el delito y los objetos, bienes y valores que provengan de su ejecución serán ocupados por la Policía Judicial y puestos a disposición del Fiscal mediante inventario, pero bajo la estricta responsabilidad de la Policía la misma que extenderá el correspondiente recibo de las armas, instrumentos, bienes o valores materia de la incautación.

La práctica de estas diligencias se sujetará a las normas relativas a la cadena de custodia.

Los bienes y valores ocupados que no tengan relación con el hecho investigado, serán devueltos a sus legítimos propietarios previa disposición de autoridad competente.

Si no se conociere al legítimo propietario, tales bienes serán exhibidos públicamente, hecho que se anunciará por la prensa para que puedan ser reclamados por los interesados.

Si en el plazo de un año contado desde la exhibición pública de los bienes muebles que no fueren reclamados, serán objeto de remate cuyo producto se destinará al equipamiento y al fortalecimiento técnico científico de la Policía Judicial.

### **SECCIÓN DE TANATOLOGÍA FORENSE**

La Sección de Tanatología tiene por funciones el estudio de los cadáveres en el lugar de los hechos, la sala de autopsias y el laboratorio forense con la finalidad de establecer la causa de muerte y ayudar a establecer la manera de la muerte, el tiempo probable de la muerte y contribuir a su identificación.

### **SECCIÓN DE GINECO-OBSTETRICIA FORENSE**

A La Sección de Gineco Obstetricia Forense tiene como funciones el estudio de las víctimas de delitos que atentan contra la libertad sexual y reproductiva, el producto de la concepción, de los medios de su comisión, los resultados, indicios o evidencias del hecho con la finalidad de establecer la existencia de una infracción, la identidad de sus autores y las consecuencias en las víctimas.

En esta clase de exámenes se observará estrictamente lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal.

### **SECCIÓN DE ANTROPOLOGÍA E IDENTIDAD HUMANA**

La Sección de Antropología Forense e Identidad Humana tiene como función específica la identificación indubitable de todo cadáver sin identificación utilizando para ello los métodos antropométricos, papiloscópico, dentario, y otros que fueren necesarios en forma complementaria.

### **SECCIÓN DE ODONTOLOGÍA FORENSE**

La Sección de Odontología Forense tiene como función específica contribuir al diagnóstico de la edad, determinar la existencia de lesiones personales como pérdida o fractura de las piezas dentales, en el campo laboral y en la identificación de cadáveres por la comparación.

### **SECCIÓN DE GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR**

La Sección de Genética y Biología Molecular es la encargada de contribuir a la determinación de paternidad presunta o disputada; la identificación de personas o restos de personas; autores de delitos; y todos los procedimientos en los que se necesite el establecimiento de identidades por medios comparativos.

### **SECCIÓN DE CRIMINOLOGÍA**

A la Sección de Criminología le corresponde los estudios tendientes a determinar el estado mental en el momento de la acción delictuosa, la criminogénesis, criminodinamia, la peligrosidad criminal, la dependencia de drogas, el diseño de políticas de prevención y/o represión del delito, tratamiento y rehabilitación del delincuente y los demás estudios criminológicos que se le delegue.

Están integradas a la Sección de Criminología las unidades de Psicología y Psiquiatría Forense.

Los departamentos Médico Legales cumplirán con las siguientes disposiciones de manera obligatoria:

1. Ningún cadáver será recibido o retirado de la morgue policial mientras no exista autorización fiscal.
2. Los cadáveres y las vísceras, podrán ser conservados en el frigorífico de la Policía hasta que sea debidamente identificado conforme a ley en el primer caso y se obtenga los resultados de laboratorio en el segundo, previa disposición escrita del Fiscal a cargo de la investigación.
3. Salvo disposición legal, ninguna persona extraña al mismo podrá presenciar los trabajos de autopsias, ni entrar por motivo alguno a la Sala de Necropsias durante las horas de funcionamiento.
4. Los cadáveres deberán permanecer en el departamento hasta que se practiquen las diligencias legales necesarias, pudiéndose obtener las piezas que se creyere conveniente con el fin de ser utilizadas para el desarrollo de la ciencia médica, con conocimiento y autorización fiscal o judicial competente y/o de los familiares directos del occiso.
5. Las vestimentas de los cadáveres, que tengan algún interés legal, se guardarán, en bolsas catalogadas para el efecto en el Centro de Acopio y Conservación de elementos materiales de la Subdirección Técnico Científica.
6. El control de la recepción, ingreso y salida de cadáveres se llevará a cabo por medio de los libros correspondientes que se elaborarán para este efecto y de su destino posterior son responsables civil y penalmente los jefes del Departamento Médico Legal, el de la Sección de Tanatología Forense y el personal de esta sección.
7. Procurar acciones de consejería legal en beneficio de los usuarios sobre el uso más eficiente de sus servicios y acciones procesales de defensa de las víctimas.
8. Mantener la cadena de custodia.
9. Las demás funciones que se le encargaren, crearen y/o dispusiere la autoridad legal tendiente al esclarecimiento del hecho punible.

### **La realidad policial.**

Comenzaremos reconociendo los diferentes factores que conforman y condicionan la realidad policial. Para arribar a este objetivo, imprescindible para formular consideraciones necesarias y válidas para una reforma; realizamos una lectura en su aquí y ahora como de su devenir histórico en cuanto a su pertenencia estatal, a sus relaciones con la comunidad y las actividades realizadas en contra de la delincuencia.

Consecuentemente, identificamos y proponemos a continuación, una serie de presupuestos, los cuales en más o en menos, subdivididos o agrupados diferentemente, básicamente representan los más importantes y necesariamente deben ser analizados en su conjunto.

### **Conflictos con la comunidad.**

La Policía tiene conflictos con su comunidad desde el preciso instante de su creación. Esto tiene mucho que ver con los aspectos y características de la misión a cumplir como de la metodología tradicionalmente empleada para llevarla a cabo, aunque más adelante veremos la existencia de componentes más fuertes y profundos. Estos conflictos, se traducen preponderantemente en actos de violencia, corrupción, violaciones sistemáticas a los derechos humanos, descontrol del accionar de la delincuencia y aún su aislamiento institucional; todo lo cual converge en la desprotección ciudadana, en su distanciamiento y alto grado de cuestionamiento social.

En la generalidad, todas las formaciones policiales se dedican por imperio de la Ley al mantenimiento del Orden Público y la Seguridad Pública para la protección de su Comunidad contra el accionar de la delincuencia. Por supuesto que ningún habitante cuestionaría a priori todos o alguno de estos propósitos superiores aunque sí reprocharía –y lo hace- sobre la forma o manera que la Policía los cumple. Y sobre este aspecto debemos agregar algo muy importante para dejar bien en claro que la policía no hace lo que quiere, sino aquello que le es ordenado. Sería entonces mediatizar nuestro estudio, si nos cerráramos y consideramos que

la problemática referida a su cuestionamiento o mal funcionamiento, nace y muere con ella.

Con respecto a sus actividades en procura del Orden Público y la Seguridad Pública como razón de Estado para el bien común, fueron históricas y sistemáticamente tergiversadas por los diferentes gobiernos; orientándolas hacia un fuerte control y disciplinamiento social a la vez que enmascarando detrás de la agencia policial, no solamente un marcado absolutismo, sino la realización de intereses ideológicos y político-partidistas.

Efectivamente, sus potencialidades jurídicas y corporativas ya sean humanas, de recursos logísticos y financieros, fueron des gastadamente distraídos para la contención y/o resolución de conflictos emergentes del campo social, donde la represión policial se observó como la repuesta oficial y de primerísima línea; en lugar de destinarlas a la protección de la ciudadanía y el desarrollo comunitario.

#### **Inadecuada estructura institucional.**

Para el cumplimiento de su misión, particularmente en las acciones contra la delincuencia, se dispone de una estructura organizativa y funcional rígida, obsoleta y preponderantemente negada hacia todo avance tecnológico, producto de un marco legal inadecuado y tendencioso.

La lectura de estas estructuras a través de sus organigramas por ejemplo, demuestra en la generalidad un macro despliegue con innecesarias dependencias, repetición de funciones, confusas y tediosas líneas de comunicación a la vez que un difícil acceso del público a la Institución Policial.

Este macro despliegue vulnera toda posibilidad de lograr un servicio de acción rápida a la comunidad orientado principalmente a la prevención y en su defecto a la represión.

Al decir rígida y obsoleta, es porque se advierte como los cambios operados en los últimos años en el mundo y sus sociedades han dejado en el camino a la Institución Policial y develado su incapacidad de absorción y adaptación.

Por otra parte el concepto de preponderantemente negada hacia todo avance tecnológico se puede comprender desde un ejemplo: “Una oficina cualesquiera de una Institución Policial cualesquiera, en cuyo interior se haya instalado un sistema

de computación con conexión permanente a Internet no significa un avance hacia un proceso de informatización. Si a ello le sumamos un empleado que no sabe usar el sistema o a medias aprende primero juegos informáticos y luego a buscar recursos en línea, aún no logramos ningún cambio. Más allá de una falta de conducción por permitir estas situaciones, se devela que si la tecnología no está acompañada por un verdadero cambio cultural que por otra parte revertiría lo de rígida y obsoleta, toda estructura organizativa y funcional de la policía con la cual se pretenda proteger a la comunidad será utópica y fallida.

### **Desempeño exclusivo de tareas operativas.**

Como ya dijimos, una estructura organizativa y funcional inadecuada, producto de una legislación también inadecuada han conminado tradicionalmente a la policía a impulsar y mantener un esquema de prevención basado exclusivamente en la eliminación de oportunidades, preponderando una saturación de objetivos en forma indiscriminada y eventual como de precarias técnicas de investigación, requiriendo además grandes aportes económicos por parte de la Comunidad, habida cuenta de alimentarse permanentemente de personal policial, de recursos materiales y financieros.

La falta de actividades relacionadas a la conformación de una cartografía del delito con su correspondiente informe científico, permitiendo así la identificación y el conocimiento de las causales del delito con el propósito de colaborar en el desarrollo social; la ubican en desventaja y le impiden un trabajo efectivo y eficaz en los niveles pertinentes de la prevención. Es decir, además de evitar que el delincuente delinca, se pretende lograr que el delincuente no sea tal y la víctima no llegue a serlo; lo cual requiere de una planificación policial que incluya y permita una coordinación multisectorial e interdisciplinaria orientada a la elaboración de un diagnóstico criminológico del territorio donde ejerce su función con todos los operadores del sistema.

A modo de ejemplo, una tradicional medida fue siempre estructurar grandes despliegues de policías y patrulleros en su ámbito de responsabilidad como mega operativos puntuales y coyunturales. Pero si bien eliminaron muchas posibilidades de delinquir en los lugares donde fueron fijados sus asientos; no le han asegurado

el control de la delincuencia; es más, le producen el desconcierto de comprobar su aumento, muchas veces tildándolo de inexplicable, derivando en su fracaso institucional. Esta clase de esquemas preventivos, en el mejor de los casos reacciona positivamente después de la comisión del delito y trabajando en sus efectos, pero con poca incidencia para evitarlo, aunque la realidad también nos demuestra que ni aún después, cumple acabadamente con su misión por la carencia de Planeamiento e Inteligencia como de personal, de medios y sistemas logísticos con los cuales responder, degenerando así en impunidad, desconcierto, reproche y desprotección social.

### **Descontrol del accionar de la delincuencia.**

Y en este punto nos apartamos de la doctrina del Derecho. El concepto de impunidad desde la óptica del ciudadano común, quien paga sus impuestos para sostener un sistema que no le sirve es absolutamente diferente, habida cuenta que no lo está asegurando ni le brinda protección. La impunidad entonces, comprendida desde esta ventana comunitaria, es también la falta de calidad y cantidad de funcionarios, recursos y métodos para responder ante el delito, procurando la contención pública ante situaciones de victimización. Esta pasividad o actividad ineficaz contra el delito que implica no haber llegado a tiempo y dejar que las personas sean víctimas, es de inequívoca responsabilidad del gobierno y principalmente de la Policía.

Esta situación se agudiza al absorber funciones supletorias que importan tareas que no le corresponde hacer y que se encuentran tipificadas en otras normas jurídicas pero convenientemente incorporadas por Ley como cuestiones de auxiliaridad para con diferentes organismos. Esto demuestra una clara falencia del Estado en su organización y funcionalidad a la vez que provoca una sensible pero notable pérdida de identidad de los funcionarios policiales, quienes constantemente se preguntan si en realidad están trabajando para una Institución Policial o son custodios de detenidos, vigilantes privados, guardadores de automotores secuestrados o empleados a pleno de los otros poderes del Estado.

Efectivamente, los detenidos en dependencias policiales como la custodia de secuestrados producto de ilícitos, las notificaciones judiciales y otros trámites de

efecto privado, son en realidad una deliberada y perversa delegación de funciones enmascarada en la auxiliaridad, distorsionando la misión policial y haciendo peligrar la seguridad ciudadana.

La Comunidad entonces, se siente desprotegida y enfadada principalmente con la Policía pues la obligan a ubicarse en primera fila de una obra de teatro en la cual observan el triunfo de la delincuencia. Por su parte, el funcionario de policía se siente también defraudado por el Estado al observar y protagonizar a diario, cuánto se dedica en recursos y esfuerzos a tareas distintas a la policial, en desmedro de aquélla que le corresponde hacer por mandato de la gente y por su propia elección en oportunidad de elegir ingresar a la Fuerza Policial.

### **Precaria e inadecuada capacitación profesional.**

Advertimos en la generalidad la mala formación de nuestros funcionarios policiales. Se denota un marcado desconocimiento de la labor profesional que deben cumplir, lo cual se traduce desde la demora hasta la impericia en el cumplimiento de su deber en determinadas situaciones del quehacer policial.

Y esto ha merecido el reproche comunitario, el alto cuestionamiento a través de los medios periodísticos, llegando inclusive a responsabilidades de índole penal ante la justicia.

Una vez más recurrimos al imaginario colectivo para decir que está instalada en la gente la certeza que el funcionario policial es de malos modales y por ende ante cualquier requisitoria lo tratará mal y sumado a ello no solucionará su problema por desconocimiento del procedimiento. Esto se refuerza por la acción de los medios periodísticos, organizaciones no gubernamentales o la misma justicia que advierten, denuncian o inician procesos sobre actos de impericia en circunstancias de actuación policial.

Una base doctrinaria precaria con escasa teoría y práctica, importa su incapacidad para resolver situaciones urgentes y aún emergentes de su función. Y esto se comprueba en muchísimas ocasiones, algunas de las cuales es el mismo funcionario policial que dice no conocer bien sobre algún tema como tampoco el o los motivos por los cuales fue asignado a la cobertura de tal o cual objetivo de seguridad.



Contactos llevados a cabo con funcionarios policiales, han develado que ni siquiera conocen correctamente sus derechos, deberes y prohibiciones como tampoco su régimen disciplinario interno.

Pérdida de identidad.

La multiplicidad de tareas que se le piden a diario a los funcionarios policiales, muchas de ellas no policiales con el pretexto de su auxiliaridad para con otros organismos del estado, le hacen pensar seriamente en su condición de tal.

Esto genera situaciones de shock entre el personal policial, quien comprueba en la labor cotidiana como sus esfuerzos extraordinarios contra el delito y el debido cumplimiento del deber, fueron y son en vano.

En este desaliento por el resultado de su trabajo policial, mucho tienen que ver las demás instituciones involucradas en la resolución del conflicto social violento, asumiendo responsabilidades directas las autoridades judiciales y legislativas que ofrecen una labor lenta, ineficaz, improvisada, precaria y con claro desconocimiento funcional que hace peligrar a la Comunidad.

Un ejemplo válido es la prolongada custodia de detenidos, situación irregular e ilegítima pues viola los derechos humanos de ambas partes en nombre y pretexto de esa citada auxiliaridad para con el Poder Judicial.

En suma, se vulnera los derechos de los policías como trabajadores dado que están haciendo algo para lo cual no fueron capacitados pero aunque sean capacitados no se respeta las expectativas de vida que sustentaron al ingresar a la Fuerza policial y no menos importante, los derechos de las personas detenidas al tergiversarse la labor penitenciaria, normada por instrumentos legales especiales y diferentes con respecto a los policiales.

Por otra parte, son notables los comentarios de los agentes policiales, quienes no encuentran en la mayoría de sus superiores, al funcionario referente y líder que los conduzca con profesionalismo, honestidad y respeto.

Desde sus cómodos despachos estatales, están más preocupadas en la opinión publicada de la prensa o de los sectores de oposición política que de la opinión pública de la gente o del esfuerzo y la vida de los agentes policiales.

## **Influencia política.**

El poder político se manifiesta en general con notable influencia perjudicial, avanzando sobre la institución policial con designios ideológicos, partidistas y coyunturales como en términos electoralistas que nada tiene que ver con su misión, o teniéndola la obligan a cumplirla obedeciendo estrictamente sus órdenes sin posibilidad de revisión e inspección pero en cambio sí, a hacerse cargo de las responsabilidades emergentes de los futuros fracasos o responsabilidades penales.

Esto produce un condicionamiento que vulnera muy fuertemente su normal desempeño, pues el pretendido es un poder político consecuente con sus relaciones interinstitucionales y referidas estrictamente a la dependencia estructural, fijando los lineamientos gubernamentales para la Seguridad Ciudadana como de los sistemas de verificación o control. Evitará extralimitarse en sus atribuciones e incidir negativamente en la labor cotidiana de los cuerpos policiales, aunque lamentablemente se ha comprobado que en muchas ocasiones, su perjudicial influencia ha llegado hasta niveles mínimos y primarios de neto corte policial, tales como ordenar traslados y designaciones de personal, servicios policiales, ubicación de patrulleros, formas de llevar a cabo procedimientos, custodias o paradas policiales, entre otros supuestos, desestimando la autoridad y disciplina internas, sin el pleno y necesario conocimiento profesional para ello.

En este mismo contexto y primando la necesidad de satisfacer meros intereses particulares y/o partidistas, se han generado megas estructuras organizativas y se han elegido funcionarios en algunas agencias policiales con anterioridad a la creación de los cargos para ejercerlos, en contradicción con la doctrina más elemental y tradicional del Derecho como de la Organización, o caracterizándose por la falta de idoneidad y capacidad para asumirlos. Esto ha conducido a un generalizado di funcionamiento y falta de control institucional que en lo interno convergen en burocracia y en el relajamiento integral de la administración, y en lo externo, posibilitando diferentes situaciones que incluyen sistemáticas violaciones a los derechos humanos, actos de corrupción y de libre albedrío, incluyéndose el

desamparo del trabajador policial y la negación y/o incumplimiento de sus derechos.

Volveremos sobre este tema en oportunidad del Capítulo siguiente.

### **Influencia de los medios masivos de comunicación social.**

La influencia de los medios masivos de comunicación social es fundamental para cualquier Sistema de Seguridad dentro del cual la Policía desarrolla su esquema operativo.

Si la actuación de los medios de comunicación se ubica como reaseguro del buen desempeño integral de este sistema, evitando con ello situaciones indeseables e ilícitas que pueden ir desde modificar los programas en todo o en parte, hasta acompañar y alentar las medidas cuando demuestran ser positivas, llegando inclusive a denunciar actos de corrupción; su influencia será positiva y estará contribuyendo no solamente a la eficacia y eficiencia del mismo, sino al saneamiento de las instituciones. En este caso, encontramos en la Prensa a través de todas sus posibles formas y manifestaciones un instrumento válido de control institucional externo en la vida democrática porque todos los actos policiales son públicos en extremo, salvo que con ello se entorpezca el debido proceso judicial.

Si por el contrario, su actuación se orienta a la mera comercialización de resultados o provocar la alarma social ante inexistentes situaciones o maximizar otras innecesariamente, estamos en presencia de una influencia nociva y perversa.

Empero, estamos asistiendo a diario, tal es el caso de la República Argentina como ejemplo, a espectáculos periodísticos de neto corte amarillo y que bajo el pretexto de la libertad de prensa y el derecho de la gente a estar informada, instalan y mantienen en la misma un profundo sentimiento de inseguridad. Este sentimiento (factor subjetivo) se suma a la realidad criminal de cada comunidad representada por su índice del delito (factor objetivo), derivando en reacciones negativas.

Esto no quiere decir bajo ningún concepto que se pretende una población complaciente que absorba obedientemente toda clase de situaciones, es más, la

exteriorización de los sentimientos comunitarios basados o no en la objetividad del accionar de la delincuencia, es absolutamente legal y legítima. La interacción permanente y cotidiana entre los vecinos y su Policía, es fundamental en todo despliegue operativo pero se han dado casos donde deliberadamente se activa a las personas en contra de las instituciones con el único propósito de atraer a una audiencia televisiva.

Así como la Institución Policial debe ser extremadamente profesional y conformada por personas exhaustivamente seleccionadas, capacitadas y controladas permanentemente, el periodismo policial debe estar representado igualmente por verdaderos profesionales con alto sentido de responsabilidad. Porque lamentablemente, la precaria e inadecuada capacitación profesional comprobamos tanto en el funcionario policial como en el periodista que cubre las noticias.

### **Falta de recursos financieros para atender debidamente a los funcionarios policiales en sus necesidades y decoro personales.**

Un tema importantísimo es el salario de los funcionarios policiales, que representa un gran problema de Estado por resolver.

¿Hasta dónde se pretende explotar la lírica de la vocación de servicio, de la integridad, de la moral y de las buenas costumbres?.

¿Cómo puede exigírseles conductas poco menos que excepcionales y anticorruptas a quienes en muchísimas ocasiones no tienen para comer o se presentan al servicio dejando a sus familias sin dinero y además, bajo condiciones laborales deplorables?.

Tengamos presente que el trabajo policial es riesgoso e insalubre por lo que una jornada de labor mínima de conformidad a los contenidos de las legislaciones nacionales en la materia y además bien paga, es la adecuada, debida y aconsejada.

Las situaciones dramáticas propias de la función y vividas a diario por los agentes policiales, importan la necesidad de un seguimiento y apoyo psicológico que en la

generalidad no se cumple (por no decir que no existe), generándose una falta de contención y atención que pueden derivar en peligrosas patologías, muchas veces exteriorizadas y canalizadas a través de sí mismo, de la comunidad en general, de los imputados en particular como del grupo familiar al cual deterioran y/o destruyen.

Por otra parte, la Policía es y funciona gracias al esfuerzo y patrimonio personal, tanto espiritual como pecuniario de sus trabajadores policiales; de lo cual el Estado, se beneficia continua y cotidianamente a la vez que le resulta vital para el sostenimiento del sistema imperante por cuanto funciona carente de toda clase de recursos oficiales. De igual manera y a escala institucional de las diferentes dependencias, autofinancian su misión en el mejor y lícito de los casos con la colaboración de la comunidad.

¿Cuál será entonces el peor e ilícito de los casos?. Es evidente que se generan situaciones permeables a la corrupción que ampliaremos en el próximo capítulo.

Entonces, esta realidad no es peor gracias a las personas de los funcionarios policiales encargados de hacer cumplir la ley que nunca han bajado sus brazos y siempre, todos los días, se enfrentan contra el delito en defensa de la Comunidad, muy a pesar de sus vidas y de sus afectos y dentro de un esquema laboral donde sus derechos como trabajadores bajo el pretexto de la vocación de servicio, pocas veces o nunca se han tenido o se tienen en cuenta.

Falta de sistemas y medios logísticos para cumplir acabadamente su misión específica.

El tradicional esquema policial se basa fundamentalmente en agentes policiales en patrulleros. La gente advierte por no decir padece la falta de este esquema en su comunidad. No hay suficientes funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley como patrulleros para cubrir todos los potenciales objetivos de la delincuencia. Si se comete un delito, esto quiere decir que en esa oportunidad no había un policía previamente asignado para evitarlo.

Tengamos cuidado, un esquema policial ideal jamás debe basarse en que la Policía debe estar las 24 horas del día en todos lados pues sabemos que el delito tiene origen multicausal de manera tal que no es rígido que si se comete un delito entonces es porque no había un agente de policía.

¿Y las otras áreas del Estado dónde están?. Refiriéndonos a Salud, Educación, Acción Social, Trabajo por ejemplo y entre otras. Esto nos lleva a concluir que la Policía debe desplegarse virtud a una planificación que responda a un Sistema Integrado de Seguridad pues por sí sola, las posibilidades de neutralizar la actividad criminal serán limitadas o inútiles.

También hemos dicho que aún después de la comisión del delito se advierte la falencia de la policía en cuanto a su misión de hacer cesar el mismo y proceder a la detención de sus autores pues se comprueba la falta de personal policial y medios logísticos y financieros para atender esta etapa. El vecino llama a la Policía y está, lamentablemente concurre cuando puede. A veces pronto pero otras con mucho retraso pues no tienen capacidad operativa y logística de respuesta.

### **Marco jurídico inadecuado y tendencioso.**

Las legislaciones policiales desde los tiempos mismos de su creación, no son el fiel reflejo de las expectativas de la comunidad. No existe en sus letras una interpretación adecuada de la verdadera misión de la Policía como agente de control social, dedicada a la protección comunitaria y que la obligue a trabajar en todas las formas y niveles de la prevención.

Y en esto, mucho tiene que ver el sostenimiento de políticas de gobierno por sobre las de Estado o existiendo éstas, su falta de sustentabilidad y la errónea consideración de separar aquéllas de corte social, económico y cultural con de las de orden criminológico. Esto provoca un abordaje fragmentado de la problemática del delito, a través de un sistema que no le permitió combatirla correctamente sino provocar su descontrol y con ello el notable fracaso policial.

### **Correcta asignación y distribución presupuestaria para la Policía y los policías.**

Habíamos hecho un adelanto de este tema oportunidad del capítulo anterior donde abordamos como presupuesto de la Realidad Policial la falta de recursos

financieros para atender debidamente a los funcionarios policiales en sus necesidades y decoro personales como de sistemas y medios logísticos para cumplir acabadamente su misión específica.

La cuestión financiera es de suma importancia. Todo sistema policial en el marco del más amplio sistema integrado de seguridad, es caro y no admite regateos. Aún así trabajar en prevención policial virtud a una planificación que admita adecuadamente el análisis científico del delito conforme pautas claras en materia de Política Criminal, tiene una proporción muy favorable, haciéndola económica y beneficiosa para las comunidades que algunos autores la ubican en 5 a 1 ó 7 a 1. Así como en un hospital, resulta inadmisibile la falta de un médico o un medidor de presión para la atención de la salud de la población; una dependencia policial jamás puede carecer de personal, patrulleros o insumos para la protección comunitaria. Un despliegue policial requiere de funcionarios policiales a los que hay que pagar y bien, como de sistemas logísticos que comprendan recursos materiales suficientes para evitar toda posibilidad de improvisación y eventualidad que conlleva a la corrupción. Por ello, la asignación como la distribución de estas finanzas, requiere de un alto grado de profesionalidad y responsabilidad (misión específica de los elementos de su organización) como del control de gestión (interno y externo).

En suma y para finalizar este capítulo, todo futuro sistema policial dentro de uno mayor cual es el de la Seguridad Ciudadana, cumplirá con las exigencias y formalidades técnicas, inherentes a una organización administrativa democrática, permitiendo una correcta operatoria en un Estado de Derecho, tanto en lo interno, externo, discrecional, como del control de gestión.

No advierto procesos de reforma policial en América Latina que merezcan citarse pese a que se publicita que existen. Se advierten algunos cambios que implican marchas y contramarchas pero en realidad se observan procesos de deforma y destrucción policial donde sus ideólogos e impulsores consideran que dejar sin empleo a cierto número de agentes, crear, quitar o cambiar de nombre a un elemento policial o instrumentar un quimérico e irrealizable plan de seguridad es suficiente.

## **LAS MAFIAS DELICTIVAS**

### ***CONCEPTO ACTUAL DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.***

Una de las características específicas de la delincuencia organizada es la de la permanencia. A ello hay que añadir una estructuración de actividades entre quienes participan en la comisión del fenómeno delictivo, dividiéndose el trabajo, asignándose tareas y muchas veces llegando a una jerarquía en donde hay un jefe, mandos intermedios y luego operadores de base. También hemos dicho que generalmente la motivación más frecuente para la creación de este tipo de organizaciones es la obtención de beneficios económicos, esto quiere decir que las agrupaciones de esta índole dirigen su acción a la comisión de delitos que permiten obtener un lucro, por ejemplo: robo, fraude, extorsión, secuestro, etc... Los requisitos mencionados se dan claramente en organizaciones como la mafia que surge en Italia. Ésta fue resultado de la asociación de los encargados de resguardar las grandes fincas, propiedades rurales, quienes estaban armados por sus patrones, los dueños de las tierras, y operaban como una especie de guardias blancas. Aprovechando su cercanía, su conocimiento entre ellos y el disponer de armamento, empezaron a emplearlo para la finalidad de obtener beneficios ilícitos amenazando a otras personas. Esta organización delictiva fue creciendo y es sabido que en los Estados Unidos, en las décadas de los años veinte y treinta, se desarrolló en gran medida. Desde entonces se dio una constante lucha entre organizaciones delictivas y la policía que fue perfeccionando sus métodos y su organización para hacerles frente en defensa de la sociedad.

En la actualidad lo específico de la organización delictiva es una sofisticación mayor de los métodos para la comisión de los delitos por las distintas organizaciones delictivas y una respuesta también más sofisticada y más compleja por parte de la autoridad.

Entre los desarrollos recientes de la delincuencia organizada encontramos varios que tienen su origen en los antecedentes ya mencionados y que simplemente se han vuelto, o más virulentos o emplean algunos medios que les dan mayor potencialidad, tal es el caso del terrorismo y de las organizaciones mafiosas.



En realidad ambos fenómenos existen desde tiempo atrás, pero se han ido convirtiendo en problemas más severos en las sociedades avanzadas, sobre todo en Europa Occidental y en los Estados Unidos. Sus acciones generan mayor inquietud social y ponen en peligro la estabilidad de los gobiernos. El terrorismo puede acudir ahora al empleo de medios como explosivos de gran intensidad, o incluso se pueden utilizar aviones en forma de bombas dirigidas al objetivo exacto, también hay que tener en cuenta los terroristas suicidas que se inmolan para lograr sus objetivos, estos actos causan daños mucho mayores que otras formas de atentados terroristas de antaño, como el ataque de un francotirador o con bombas de escasa intensidad.

Igual ocurre con las organizaciones mafiosas, si bien éstas, ya mencionamos, existen desde tiempo atrás, la gran cantidad de recursos que han logrado manejar a lo largo de estos últimos años, el desarrollo del narcotráfico como una gran industria de dichas organizaciones e, inclusive, la posibilidad de desplazamientos de grandes cantidades de dinero a través de los circuitos financieros legales: bancos, casas de bolsa, y otras organizaciones financieras, les han dado una mayor capacidad para expandir sus actividades hacia diferentes campos. Uno de los más recientes es, por ejemplo, el tráfico de desechos tóxicos, ese sí es evidentemente un fenómeno muy reciente, el cual viene a sumarse a las actividades ilícitas de estas organizaciones que van desde la extorsión, la intimidación a personas para que les paguen por protección, hasta la realización de fraudes de cantidades muy elevadas y que afectan a multitud de personas, sea por los medios de estafa tradicionales o bien empleando sofisticados métodos informáticos.

Por otro lado, tenemos vinculado a este mismo fenómeno delincuencia mafiosa, el lavado de dinero como forma específica de delinquir organizadamente, de modo que ganancias producto del delito se conviertan en ingresos aparentemente lícitos, a ser manejados por instituciones financieras y por otro tipo de empresas, como si se tratara de ganancias bien habidas.

Existen otros delitos en los cuales se ha incrementado su organización, como el robo de automóviles que permite distribuir desde unidades completas, hasta

piezas por separado en diferentes países, lo cual requiere, por supuesto, la participación de una gran cantidad de personas que actúen organizadamente.

Otro caso es el de los asaltos en carreteras cometidos en contra de transportes de gran magnitud, por ejemplo, de productos alimenticios o de materiales de construcción. Evidentemente es una forma de delincuencia organizada porque requiere reciclar esos bienes en un mercado supuestamente lícito.

Entre las formas no suficientemente estudiadas, pero que deben ser objeto de análisis con especial preocupación para determinar su grado de existencia y de realidad, está el tráfico de niños con el objeto de comerciar con sus órganos. Pese a que no se ha comprobado la realización de tales atrocidades, y a que personas que tienen gran experiencia en la materia dicen que es imposible, por lo menos existe una inquietud social al respecto. Se especula que el tráfico de niños con esas finalidades sea un delito cometido por organizaciones especializadas en ello. Cualquiera que sea la realidad, el asunto merece investigarse responsablemente, pues si bien el uso de órganos no se ha acreditado, sí se conocen fehacientemente casos de tráfico de niños para comerciar con ellos con fines de adopción o para explotarlos laboral o sexualmente.

Otras formas de delincuencia organizada se dedican a la trata de blancas o de indocumentados, las cuales se han ido haciendo cada vez más sofisticados en diferentes partes del mundo, aprovechando la necesidad de la migración de personas que se encuentran afectadas por razones económicas y que tienden a buscar trabajo y mejores alternativas en otros países. Éstas resultan víctimas de quienes de manera organizada se dedican a trasladarlos, violando las leyes de diferentes estados.

Y, finalmente, hay que considerar un fenómeno que se ha ido expandiendo, sobre todo en las grandes ciudades, el de los gangs o bandas que siembran el terror entre poblaciones de zonas urbanas, en ocasiones simplemente por el deseo de causar daño. Muchas veces no existe una finalidad económica o lucrativa, sino simplemente la afirmación de una identidad distinta del grupo que encuentra una forma de manifestar su rencor social aterrizando a los demás y haciéndose temer por la comunidad.

El crimen organizado va avanzando a la actividad social en su forma de actuar. La sociedad cambia mucho más rápido que las leyes, por eso la delincuencia siempre va un paso por delante de los Cuerpos Policiales.

#### **4. ACTIVIDADES MÁS FRECUENTES.**

- Terrorismo.
- Tráfico de drogas.
- Trata de blancas.
- Tráfico clandestino de emigrantes ilegales.
- Hurto, robo y tráfico ilegal de vehículos.
- Uso ilegal de tarjetas de crédito.
- Falsificadores de dinero.
- Robo de bancos.
- Fraude inmobiliario.
- Fraude financiero.
- Contrabando de mercancías.
- Piratería.
- Juego ilegal.
- Contrabando de gasolina, animales y plantas.
- Cobro de cheques falsos.
- Tráfico de armas convencionales.
- Legitimación de capitales provenientes de cualquier delito.
- Corrupción por comisiones de contratos y ventas del Estado.
- Forjamiento y falsificación de falsas identidades.
- Secuestro y robo de niños para dedicarlos a la mendicidad.

De las bandas perseguidas en los dos últimos años, más de la mitad se dedicaban al tráfico de drogas, la inmigración clandestina, la prostitución y el blanqueo de capitales, 287 grupos en total.

## LAS REDES COMUNITARIAS

La falta de seguridad ciudadana, ha pasado a ser en los últimos tiempos uno de los temas centrales de preocupación de los ciudadanos, esta realidad determina que la seguridad se constituya en un elemento fundamental, para crear un ambiente propicio que permita el desarrollo de la provincia y el país, con proyección hacia el nuevo milenio. Los nuevos conceptos en materia de seguridad, determinan que ésta se constituya en objetivo y labor de instituciones pública, privadas así como de la ciudadanía. Solo el esfuerzo coordinado facilita un servicio de excelencia para mantenernos en un clima de paz, que garantice las actividades normales de los habitantes de nuestra provincia. Basado en la necesidad de modificar los esquemas tradicionales en cuanto se refiere a seguridad, y; con la finalidad de proteger la vida de las personas, el Gobierno de Pichincha creó el programa de Seguridad Ciudadana. Efectivamente, el programa que nació en esta Institución actualmente trabaja estrechamente con las comunidades, que por su propia convicción se integraron y continúan haciéndolo con el fin de proteger sus vidas y de sus familiares. Esta actividad, está proporcionando tranquilidad a los habitantes de las comunidades pichinchanas, pues líderes comunitarios permanentemente difunden la cultura de la seguridad preventiva y, fomentan la seguridad como elemento básico de protección individual y colectiva. Todo lo cual se logró en base al respeto de las leyes y la participación en reuniones, en donde los habitantes aportan con sugerencias y realizan evaluaciones a fin de consolidar la estructura de seguridad ciudadana en Pichincha y mejorar el servicio de protección. La implementación de este trabajo permitió reducir el índice delincriminal y de inseguridad. Actualmente, la autoridad Provincial y la sociedad civil combaten día a día la delincuencia y el cuatrismo. Por ello, es de vital importancia la organización de todos los sectores comunitarios, ya que solo las comunidades organizadas que tienen su debido plan de seguridad, estarán aptas para ingresar a la red de seguridad, que está bajo la responsabilidad de la Prefectura de Pichincha. Sin duda las preocupaciones generadas por este motivo, llevó a que los

habitantes se integren y colaboren en los procesos de seguridad considerando que ésta, es una parte elemental en la vida de los seres humanos.

### **¿Como ser parte de la red?**

Técnicos del Gobierno de Pichincha realizan acercamientos con las comunidades rurales de toda la Provincia dando a conocer en qué consiste el Plan de Seguridad Comunitaria. Cada comunidad debe elegir entre 5 y 8 personas para conformar el grupo de seguridad, luego elaborar una solicitud dirigida al departamento de Desarrollo Comunitario, adjuntando fotos y copias de las cédulas de los integrantes, indicando su deseo de ingresar a la Red de Seguridad. Una vez establecidos los grupos de seguridad y comunicación, en cada una de las comunidades, el Gobierno de Pichincha, luego de un curso, procede a carnetizarlos y proveerles de chalecos que identifican la función de "operadores de red".

Posteriormente realizan un recorrido por cada una de las comunidades participantes, para elaborar un informe técnico y establecer el número de equipos que necesita cada uno de los sectores integrantes. Una vez entregadas las radios, automáticamente quedan enlazadas a la red de comunicación de la provincia.

### **Reducción del cuatreroismo**

Es importante resaltar que el enlace entre comunidades, la red de seguridad y comunicación, y la Policía Nacional ha sido de vital importancia para la seguridad de la comunidad, ya que de esta manera se logró reducir en un gran porcentaje el índice de cuatreroismo, asaltos, asesinatos y robo en general.

## **Operadores de la red, apoyan en vías**

Los operadores de la red, que se encuentran en comunidades cercanas a las carreteras de primer orden, además brindan auxilio inmediato a los usuarios de las vías en caso de ocurrir algún accidente. Dicha ayuda consiste en reportar sobre el hecho, por medio de la red, a la Policía Nacional y Cruz Roja. De esta manera se logró tener un mayor control e información de lo que pasa en las carreteras a cargo del Gobierno de Pichincha. Hay que resaltar que este servicio se utiliza exclusivamente en casos de emergencia, para alertar sobre asaltos, robos, secuestros, accidentes o para solicitar auxilio mecánico. El sistema está conectado con puestos policiales para una pronta respuesta. La Red de Seguridad mantiene conexión directa con la Policía Nacional y demás órganos de socorro, como los Bomberos, Cruz Roja, etc.

## **Capacitación**

Los ciudadanos que integran la Red de Seguridad Ciudadana recibieron capacitación en temas de: medicina preventiva y primeros auxilios, radio operaciones en seguridad comunitaria, utilización de la red policial, cultura en seguridad e instructivos de los comités de seguridad comunitarios. El objeto de estos talleres es fortalecer las capacidades de participación, interlocución e incidencia de los Comités de Seguridad de Pichincha, a través de la promoción y articulación de espacios de concertación, diálogo social y formación en democracia, ciudadanía, seguridad ciudadana y gobernabilidad.

## **Apoyo al plan cero accidentes**

Más de 90 comunidades organizadas en grupos de seguridad y enlazadas mediante RADIO COMUNICACIÓN, las 24 horas del día, con el Gobierno de Pichincha, Policía Nacional, Escuadrón de Carreteras, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos y 911 colaborarán en cada jornada de este plan.

## 2.2.2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Artículo 3 numeral 8.-Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción

**Art. 163.-** La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.

Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

**Inclusión y equidad Art. 340.-** El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

**Sección undécima Seguridad humana Art. 393.-** El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

**Art. 286.-** Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

## PRINCIPIOS DEL DERECHO DEL DERECHO PENAL

### **Los principios que integran la esencia del derecho (penal).**

**Principio de la dignidad humana:** es un principio fundamental del Estado, es el presupuesto esencial de la consagración, y efectividad del entero sistema de derechos y garantías contemplados en la constitución. Es un principio que atiende necesariamente a la superación de la persona, respetando en todo momento su autonomía e identidad.

**Principio de Actuación procesal:** es la obligación de los administradores de justicia garantizar la vigencia plena del debido proceso, es decir, el procurar una mayor celeridad, el ser eficiente, y fundamentar en forma seria y adecuada el fallo.

**El principio de investigación integral.-** Los funcionarios tienen la obligación de investigar tanto lo favorable como lo desfavorable a los intereses del procesado. En este sentido el principio de investigación integral es propio de las investigaciones judiciales, el estado a través de sus funcionarios judiciales, asuman esa carga probatoria porque solo de esa manera puede mantenerse incólume la igualdad constitucional.

### **2.2.2.4.-LA JURISPRUDENCIA**

La jurisprudencia es la correcta interpretación y alcance de los preceptos jurídicos que emite un órgano jurisdiccional al resolver los asuntos que son puestos a su consideración, resultando obligatoria a otros órganos jurisdiccionales de menor jerarquía.

Es tanto así que el Código Civil considera la jurisprudencia como una fuente complementaria del Derecho que ayuda a interpretar y a aplicar las normas.



El apoyo frecuente serán los textos de consulta y recursos humanos que aunque tan solo guiarán el camino, nos darán conceptos básicos sobre la actuación del principal elemento que interviene en la aplicación de justicia en el área penal.

## **LEYES Y REGLAMENTOS DEL ESTADO.-**

### **a) Código de procedimiento penal**

Artículo 207.- **Policía Judicial.**- Es un cuerpo auxiliar de la Fiscalía integrada por personal especializado de la policía Nacional.

Artículo 208.- **Investigación.**- La Policía Judicial realizara la investigación de los delitos de acción publica y de instancia privada, bajo la dirección y control de la fiscalía a fin se reunir o asegurar los elementos de convicción y evitar la fuga u ocultamiento de los sospechosos.....

Artículo 209.- **Deberes y atribuciones de la policía judicial.**- Corresponde a la policía judicial lo siguiente.....

## **ACUERDOS INTERNACIONALES**

### **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

#### **Artículo 3**

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

## **2.3. MARCO TEORICO INSTITUCIONAL**

Dentro del marco institucional tratamos el tema **“El nuevo perfil de la Policía Judicial, que se oriente a incrementar sus miembros con la capacitación Técnica Científica y una remuneración Percapite Mejorada que se dirija a un control adecuado al alto índice de la delincuencia inalcanzable.”** para lo cual sostengo que es necesario que el Ecuador a través de sus instituciones como es el Ministerio de Finanzas que es el ente encargado de la administración pública, define y dirige la política financiera de la nación mediante decreto presidencial, la constitución de la república del Ecuador en la sección segunda de la política fiscal, art.286 determina los objetivos específicos, entre los que se encuentra el financiamiento para los servicios y la seguridad social es un servicio que se da por medio de la policía judicial especializada por lo cual lo que hace falta es un proyecto para dinamizar y hacer efectivo la entrega del presupuesto para la capacitación de nuevos elementos policiales especializados en las diversas ramas necesarias y así dar la mayor seguridad y paz social a nuestro país, y ante la actual situación de no contar con el suficiente presupuesto para la capacitación y profesionalización es menester presentar un proyecto de ley que logre lo planteado..

## **2.4. PLANTEAMIENTO DE LAS HIPOTESIS**

### **HIPOTESIS GENERAL**

Con la creación del proyecto de resolución legislativa para que se incremente la partida presupuestaria de la policía judicial para la capacitación, tecnificación y profesionalización posiblemente se podrá contener el auge delictivo que azota al cantón Naranjito y se eliminara el caos social, debido a que la se contará con un personal capacitado y experimentado y listo para controlar y detener al crimen organizado que actualmente azota a todo nuestro país y en especial al Cantón Naranjito.

### **HIPOTESIS ESPECÍFICAS**

Con la socialización de la importancia de la policía judicial con la comunidad Naranjiteña probablemente se creen vínculos dinámicos para atacar el crimen, ya que lo que hace dificultoso el trabajo de la policía es la falta de cooperación de la ciudadanía y con estos vínculos estaremos más unidos y actuaremos de inmediato.

Con los programas de capacitación y especialización de la policía judicial tal vez se pueda evitar delitos en planificación de los grupos organizados. Es necesario porque se podrá conocer con anticipación los movimientos del hampa, a través de las técnicas que reciban los elementos de la policía judicial en países como Rusia, Estados Unidos, y España que es prácticamente de donde ha emigrado esta forma delictiva.

Con la creación de las redes comunitarias en el Cantón Naranjito y la participación de la policía judicial seguramente contribuirá a garantizar las actividades normales de los habitantes, generará un clima de paz y seguridad en la comunidad. Son muy buenas las redes comunitarias en Quito donde ya la han implementado han logrado reducir el índice delictivo y será una gran herramienta en Naranjito y porque no decirlo en todo el país.

#### OPERACIONALIZACION DE VARIABLES:

##### VARIABLE INDEPENDIENTE

Institucionalizar la norma para que dentro del Presupuesto General se incremente la partida presupuestaria para la capacitación y profesionalización de la policía judicial del país.

Programar la sociabilización a los líderes comunitarios, medios de comunicación de la importancia la necesidad de la partida

presupuestaria para la capacitación y especialización de la policía judicial.

#### VARABLE DEPENDIENTE

Establecer con exactitud el daño que ocasiona a la comunidad la falta de elementos de la policía judicial bien capacitados.

En nuestra Carta magna aprobada en el 2008 se encuentran estipulados los conceptos de Seguridad Humana, inclusión social, Justicia, paz social debe requerirse la aplicación de estos conceptos, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantan Naranjito, contando con mayor numero de policías judiciales preparados en todas las ramas, Promoviendo un Proyecto De Resolución Legislativa para que Dentro del Presupuesto General Se incremente La Partida Presupuestaria para la Capacitación Y Profesionalización de La Policía Judicial.

### **OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES**

Cuadro N 1

<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>
Lento proceso de investigación .	Nivel de posibilidad de celeridad procesal
Falta de medios tecnológicos .	Nivel de posibilidades de tener acceso a tener todos los medios tecnológicos como lo establece la constitución.
Escasa preparación	Nivel de posibilidades de acceso a cambiar el perfil de la policía judicial

## VARIABLE INDEPENDIENTE

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems	Técnicas e instrumentos
<p><b>Policía Judicial</b></p> <p>Es un cuerpo auxiliar de la Fiscalía integrada por personal especializado de la policía Nacional</p>	<p>Deberes y atribuciones que tiene el código de procedimiento penal</p> <p>Fiscalía</p> <p>Juzgado</p>	<p><b>Constitución de la República</b></p> <p><b>Código de procedimiento penal</b></p> <p><b>Código orgánico de la policía judicial</b></p>	<p>Art. 3.- 163- 286- 340- 393-</p> <p>Art. 207- 208- 209-</p>	<p><b>Encuestas: Dirigidas a</b></p> <p><b>Policías judiciales</b></p> <p><b>Juez</b></p> <p><b>Fiscal</b></p> <p><b>Usuarios</b></p>

### DEFINICION DE TERMINOS USADOS

Delincuencia.- Calidad o condición de delincuente. Comisión o ejecución de un delito.

Mafias delictivas.- Es la denominación que se le da a las estructuras sociales compuestas por individuos que se organizan para cometer acciones delictivas, así como al tipo de delito imputado por dicha conducta.

Policía judicial- Es un cuerpo auxiliar de la Fiscalía integrada por personal especializado de la policía Nacional.

Ley.- Regla, norma, precepto de la autoridad pública, que manda, prohíbe o permite.

Orden.- del latín ardo, es la colocación de las cosas en su lugar.

Zozobra.- Acción y efecto de zozobrar. Inquietud, aflicción y congoja del ánimo, que no deja sosegar, o por el riesgo que amenaza, o por el mal que ya se padece .

Comunidad.- junta o congregación de personas que viven sujetas a ciertas reglas.

Conflicto.- Lo más recio o incierto de un combate pelea o contienda.

Violencia.- situación o estado contrario a su naturaleza. Empleo de la fuerza para arrancar in consentimiento.

Victima.- Persona que sufre violencia injusta en su persona o ataque en sus derechos.

Corrupción.- La destrucción de los sentimientos morales de los seres humanos.

Derecho.- Conjunto de leyes, preceptos y reglas a que están sometidos todos los hombres en la sociedad para vivir conforme a la justicia y paz

Delincuencia.- Conjunto de acciones que van en contra de la ley.

Dignidad.- Excelencia o merito, gravedad, decoro o decencia.

Tipificación.- Es la abstracción concreta que ha trazado el legislador, descartando los detalles innecesarios para la definición del hecho que se cataloga en la ley como delito.

Desigualdad.- Señala lo opuesto de igualdad, es decir la falta de equilibrio entre dos o más cosas

Terrorismo.- Dominación por medio del terror.

Doctrina.- Conjunto de tesis y opiniones de los tratadistas y estudiosos del derecho que explican y fijan el sentido de las leyes o sugieren soluciones para cuestiones aun no legisladas.

Piratería.- Delincuencia llevada en el mar o en costas poco vigiladas.

Justicia.- Supremo ideal que consiste en la voluntad firme y constante de dar a cada uno lo suyo.

Garantía.- Seguridad o protección frente a un peligro o contra un riesgo.

## CAPITULO III

### METODOLOGIA

#### 1. METODOLOGIA EMPLEADA

Para este trabajo investigativo de tema” **El Nuevo Perfil de La Policía Judicial, que se Oriente a Incrementar sus miembros con La Capacitación Técnica Científica y Una Remuneración Percapite Mejorada que se dirija a un control adecuado al alto Índice de La Delincuencia Inalcanzable**”, utilizamos el método deductivo inductivo y científico porque el primero es un método por el cual que la conclusión está implícita en las premisas de los hechos y si la conclusión es válida el razonamiento también es valido, es inductivo porque por medio de este método se obtiene conclusiones generales a partir de las premisas particulares utilizando la observación y el registro de todos lo s hechos así como el análisis y la clasificación, y por último el método científico utilizado nos permitirá verificar mi investigación. En esta investigación se utilizó a la entrevista como trabajo de campo que me ha permitido recoger la información, en forma individual, que me permitirá resolver el problema de este trabajo investigativo, para el efecto entreviste a los policías judiciales acantonados en Naranjito, Juez, Fiscal, Usuarios. Los métodos utilizados me han permitido fundamentar objetiva y científicamente esta investigación, y que por medio de ellos he podido construir y Promover un Proyecto De Resolución Legislativa para que Dentro del Presupuesto General Se incremente La Partida Presupuestaria para la Capacitación Y Profesionalización de La Policía Judicial.

A su vez el análisis histórico y la técnica de la medición nos provee mejor procesamiento de información que se confirma con el instrumento de la entrevista que con todos ellos hemos procesado adecuadamente la información que ha provocado nuestra investigación y resultado de propuesta.



## 2. NIVEL O TIPO DE LA INVESTIGACION

El presente trabajo investigativo es documental debido a que se realizará un estudio de la información escrita existente sobre el tema. Es descriptiva porque necesitamos reconocer todos los rasgos o cualidades que tendrán las personas a cuales encuestaremos. Correlacionar ya que podemos evaluar la relación que tendrán las variedades que se involucraran en nuestro proyecto. Será explicativa porque nos ayudara a estudiar el porqué de las razones que se nos presentaran en el progreso de nuestro proyecto. La consideramos transaccional debido a que solo recopilamos información de nuestra población una sola vez en el tiempo.

Es cuantitativa porque se fundamenta en la realización de 5 encuestas a 9 policías judiciales del cantón Naranjito.

## 3. POBLACION Y MUESTRA

La fórmula empleada, por ser la población finita, es decir conocida con certeza, es la siguiente:

$$n = \frac{N p q}{\left[ \frac{(N - 1) E^2}{Z^2} \right] + p q}$$

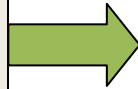
**En donde:**

<p><b>N</b> = Población</p> <p><b>n</b> = muestra</p> <p><b>p</b> = posibilidad de que ocurra un evento; p = 0,5%</p>	<p><b>q</b> = posibilidad de que no ocurra un evento; q = 0,5%</p> <p><b>E</b> = Error (5%); E = 5/100; E = 0,05</p> <p><b>Z</b> = Nivel de confianza, que será el 95%; Z = 95/100; Z = 0,95</p>
---	--

$$n = \frac{Npq}{\frac{(N-1)E^2}{Z^2} + pq}$$

$$n = \frac{10 \times 0,5 \times 0,5}{\frac{(10 - 1) (0,05)^2}{(0,95)^2} + 0,5 \times 0,5}$$

$$n = \frac{2.5}{\frac{(9)(0,0025)+0,25}{(0,9025)}}$$



$$n = \frac{2.5}{0,02493 + 0,25}$$

$$n = \frac{2.5}{0,27493}$$



$$n = 9$$

#### 4. TECNICAS E INSTRUMENTOS:

Para la realización de esta reforma hemos decidido implementar la técnica de encuestas en el cual se aplicaría un cuestionario de 5 preguntas cerradas. Implementando estas encuestas nos podríamos dar cuenta cuales serian las aspiraciones de los policías judiciales y los usuarios, para así alcanzar el nuevo perfil de la policía judicial acorde a la evolución de la delincuencia.

5. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN : definición de los sujetos, selección de técnicas de encuestas estructurada, instrumento guía de encuestas

**Jefe de la policía Judicial.-** Dio información sobre el número de denuncias que ingresan a diario y de la necesidad de mas elementos de la policía judicial, además explico que es necesario que le den actualización de los nuevos modos de acción criminal y de cómo.

### **Usuarios**

Que se encontraban poniendo la denuncia manifestaron que es necesario y de suma urgencia que en Naranjito, se les concede una infraestructura mas grande por que la actual es muy reducida y así mismo se incrementen mas policías judiciales, con experiencia en adolescentes y en prevención de atentados de sicarios, y en las demás espacialidades que existan en esta rama de la policía.

Las técnicas empleadas se limitaron a preguntas muy específicas sobre beneficios, garantías y derechos, es decir se utilizo la encuesta estructurada.

### 6. SELECCIÓN DE RECURSOS DE APOYO

Conté con la cooperación de los policías judiciales del Cantón Naranjito que son solo 10 incluido el jefe de este grupo.

Tuve el apoyo del Fiscal Patricio Toledo que me dio información de que existen gran cantidad de casos que van en proceso lento por falta de elementos

Recibí mucha información y colaboración de los Usuarios que manifestaron que tienen que esperar mucho tiempo para poder ser atendidos en la presentación de su denuncia, explicaban la necesidad de que se profesionalice mas a los elementos de la policía judicial para detener los fuertes vientos delictivos que están azotando a nuestro cantón.

Entrevista

El día 10 de Mayo del 2011 a las 10:00 de la mañana tuve una reunión con, usuarios de la Policía Judicial de Naranjito, Jefe de la Policía Judicial, y con el señor Fiscal Patricio Toledo Agente Fiscal del Cantón, para realizar la entrevista quienes de forma muy abierta me recibieron, primeramente me presente y les dije que me llamo Jaime Moyano , les manifesté que soy estudiante de de Facultad de ciencias jurídicas, sociales y de la educación de la Universidad Técnica de Babahoyo y que estoy realizando mi tesis sobre el tema “El nuevo perfil de la Policía Judicial, que se oriente a incrementar sus miembros con la capacitación Técnica Científica y una remuneración Percapite mejorada, que se dirija a un control adecuado al alto índice de la delincuencia inalcanzable”, comenzando en la Fiscalía del Cantón Naranjito.

### **Fiscal. Patricio Toledo**

Le pregunte:

#### **¿Cree usted que la policía judicial necesita más elementos?**

Respondió si es necesario que hayan mas policías Judiciales y vehículos, medios técnicos, debido a que tenemos muchos casos que van en proceso lento por la falta de policías judiciales, además cuando hay un levantamiento tenemos que esperar un equipo especializado de la ciudad de Guayaquil porque la de Naranjito no consta con el material logístico para realizarlo y esto aumenta mas el dolor de los familiares del fallecido.

#### **¿Qué cree usted que necesita la policía judicial para hacerle frente al alto índice delictivo?**

Respondió primeramente tener una amplia capacitación en lo que es el crimen organizado, solo sabiendo como operan y su alcance, su impacto, se podrá realizar un ataque sorpresa y detener cualquier intento de cometimiento de delito de estos grupos.

También necesitan especialización y adiestramiento, obligar a que todos los elementos de la Policía Judicial tengan un título académico.

Todos deben tener conocimientos básicos de la escena del crimen y de la cadena de custodia.

Deben conocer bien cuales son sus funciones dentro de la fiscalía, ya que en una ocasión me encontré con un policía judicial que me quería hasta ordenar como realizar el operativo como si yo estuviera a ordenes de el cuando es todo lo contrario la policía judicial debe cumplir con las disposiciones de la Fiscalía.

**¿Cree usted que es necesario que se aumente el presupuesto de la Policía Judicial?**

Respondió si es necesario por que con suficiente presupuesto los policías Judiciales van a poder realizar los seminarios de capacitación y especialización que tanta falta les hace, además se podrán implementar los equipos tecnológicos, y los vehículos, podrán ingresar mas elementos de la policía Judicial y los casos podrán ser investigados con mas celeridad.

**Cabo Primero. Henry Leiva Jaramillo**

Le pregunte:

**¿Cree usted que necesita material logístico?**

Respondió claro desde luego que si se necesita material logístico, personal debido a que tenemos mucho trabajo que realizar y por la falta de policía judicial no avanzamos, en Naranjito somos solo Diez policías Judiciales y no es suficiente para treinta y seis mil habitantes que son en el Cantón, no contamos con un lugar Físico acorde como ve este lugar es muy reducido para realizar todas las diligencias necesarias como es la toma de declaraciones, etc.

También necesitamos lo que es el material tecnológico, por ejemplo nosotros no contamos con el sistema SITNY, que se un sistema implantado Español en el que se realiza todos los movimientos migratorios, ingresos de detenidos, es una red a nivel nacional o sea que si se lo ingresa aquí en Naranjito se lo conoce a nivel

nacional, es conocido que el ámbito delictivo se acrecienta pero no hay medios para hacerle frente.

**¿Cree usted que necesitan mayor capacitación?**

Respondió si necesitamos mas capacitación, antes nos daban por lo menos capacitaciones por folletos de 3 pruebas anuales que tenían de 300 a 500 preguntas con promedio de 16 en adelante pero actualmente ni eso tenemos, no tenemos capacitación en el exterior de donde prácticamente ha emigrado el crimen organizado a los países en vías de desarrollo como el nuestro.

**¿Cree usted que la Policía Judicial necesita tener mas presupuesto?**

Respondió yo creo que la policía judicial debe tener una partida presupuestaria directa, para que de esta forma nos puedan enviar como antes expresaba a realizar capacitaciones en el exterior y también tener capacitaciones internas, yo creo que los policías judiciales debemos cada día ser capacitados y par esto se necesita que haya mas elementos de la policía judicial para que nos dividan por grupos sean semanales o mensuales y así estemos preparados para poder combatir la delincuencia.

**Capitán. Hugo Terán Prieto Jefe de la policía judicial el triunfo.**

Le pregunte:

**¿Cree usted que necesita material logístico?**

Respondió como capitán de este cuerpo policial que me ha tocado de estar al frente de varios destacamentos me podido dar cuenta que en realidad si hace falta material logístico, y no solo el logístico si no mas elementos de la policía judicial por que el auge delictivo cada día avanza y no somos suficiente para contenerlo, también se necesitan vehículos por ejemplo nosotros solo contamos con dos

motos, no tenemos un carro para realizar nuestras diligencias, tenemos que nosotros ponerle combustible a las motos y esto hace que se retrasen los procesos.

### **¿Cree usted que necesitan mayor capacitación?**

Respondió de acuerdo a la circunstancia que esta viviendo nuestro país con las nuevas modalidades delictivas es necesario que la policía judicial este bien capacitada y profesionalizada, que todos los miembros de este cuerpo policial tenga conocimiento de todas las áreas.

### **¿Cree usted que la Policía Judicial necesita tener mas presupuesto?**

Respondió si es de vital importancia que la policía judicial tenga mayor partida presupuestaria o a su vez tenga un presupuesto propio de la policía judicial para que de esta forma se realicen las respectivas capacitaciones de todos los elementos de la policía judicial, tanto en nuestro país como fuera del país, por ejemplo dentro del país se deben preparar a todos en lo conocimientos de Balística, Tanatología, cadena de custodia, preservación de la escena del crimen, y fuera del país características de la operación del crimen organizado, como combatir antes de que operen, técnicas de investigación, también con un buen presupuestos se podrá adquirir medios tecnológicos para realizar las investigaciones, como por ejemplo determinar las huellas digitales en una escena del crimen como lo tiene Estados Unidos, Rusia, por consiguiente creo yo y sin temor a equivocarme que uno de los factores que mas ha detenido a la policía judicial para que se pueda mover con mayor celeridad en todo lo que le compete es la falta de recurso económico y humano, tecnológico, vehículos y en algunos lugares un lugar adecuado, como es el caso del cantón Naranjito que la policía judicial esta ubicada en un espacio físico cuatro por cuatro y cuando se tiene que realizar las investigaciones a los presuntos infractores no hay espacio suficiente.

## **ENCUESTA REALIZADA A USURIOS DE LA POLICIA JUDICIAL DE NARAJITO Y CUIDADANOS**

El día 22 de Octubre del 2011 a las 18:00 de la tarde tuve una reunión con, usuarios de la Policía Judicial de Naranjito, y ciudadano de naranjito para realizar la entrevista quienes de forma muy abierta me brindaron su apoyo, primeramente me presente y les dije que me llamo Jaime Moyano , les manifesté que soy estudiante de de Facultad de ciencias jurídicas, sociales y de la educación de la Universidad Técnica de Babahoyo y que estoy realizando mi tesis sobre el tema “El nuevo perfil de la Policía Judicial, que se oriente a incrementar sus miembros con la capacitación Técnica Científica y una remuneración Percapite mejorada, que se dirija a un control adecuado al alto índice de la delincuencia inalcanzable”..

**Señor. Felipe Terán usuario.**

Le pregunte:

**¿Cree usted que se necesita hayan mas policías judiciales?**

Respondió yo si creo que es necesario que existan mas policías judiciales aquí en Naranjito mire que yo ya llevo viniendo por mas de dos semanas consecutivas y no se ha podido realizar la diligencia de llamar a que rinda la versión al que yo denuncie por un robo de mi televisor y me dicen que no hay suficiente personal para ir a dejar la boleta de notificación, también me dicen que no cuentan con los medios necesarios para movilizarse.

**¿Cree usted que necesitan mayor capacitación?**

Respondió claro que si por que cuando se necesita que se realice los levantamientos de cadáver hay que esperar que lleguen de Guayaquil para que lo realicen y no puede ser justo que nosotros contando ya con un departamento de la policía judicial no estén bien preparados para que ellos lo hagan y quitarle un poco



el dolor de los familiares que en muchas ocasiones han tenido que ver a sus seres queridos botados como el perro hasta que lleguen los que saben de esto.

**¿Cree usted que la Policía Judicial necesita tener mas presupuesto?**

Respondió bueno de acuerdo a lo que yo he pasado y las respuesta que he obtenido de parte de los policías judiciales de este cantón parece que si es necesario que la policía judicial tenga mas presupuesto ya que de esta forma podrán adquirir un vehículo que tanta falta les hace.

**Licenciada. Glenda Molina usuario.**

Le pregunte:

**¿Cree usted que se necesita hayan mas policías judiciales?**

Respondió si es necesario que existan más policías judiciales para que realicen las investigaciones de los delitos con rapidez y no queden en la impunidad por falta de investigación.

**¿Cree usted que necesitan mayor capacitación?**

Respondió si es necesario los policías judiciales de este cantón tengan una preparación en todo lo que sea de su rama y esto lo digo por la experiencia que viví la semana pasada como fue noticia publica en todo el país ya que salió en todos los medios de comunicación lo de mi hijo Stanley Días que fue asesinado por unos desalmados que entraron al cuarto que mi hijo tenia en la parte trasera de mi vivienda y lo mataron y los policías judiciales de este cantón no sabían como proceder para el levantamiento del cadáver una por que no contaban con el equipo necesario y otra por que no sabían como proceder imagínese esto sucedió a la una de la mañana que nos dimos cuenta y se realizo el levantamiento del cadáver a las seis de la mañana que llegaron lo de Guayaquil para mi esto es una incompetencia de estos elementos por no capacitarse.

**¿Cree usted que la Policía Judicial necesita tener mas presupuesto?**

Respondió por supuesto que si es necesario por que solo así se podrán capacitar y también se los podrá implemenptar de todo lo que necesitan para que no tengan un pretexto de decir que no cuentan con los equipos suficientes.

**Doctor. Eduardo Acuña.**

Le pregunte:

**¿Cree usted que se necesita hayan mas policías judiciales?**

Respondió si es necesario que hayan mas policías judiciales ya que nosotros pusimos una denuncia de un robo realizado en nuestra gasolinera y hasta la fecha conocemos resultados y ya no hemos vuelto a preguntar por que la respuesta era que no hay suficiente personal para realizar esta diligencia investigativa.

**¿Cree usted que necesitan mayor capacitación?**

Respondió pues claro que si ya que en nuestro cantón se han levantado nuevas formas de operar de los delincuentes producto de los emigrantes que tenemos como peruanos, colombianos que viene a implementar su forma de delinquir en este Cantón y si no están capacitados pues no le podrán hace frente.

**¿Cree usted que la Policía Judicial necesita tener mas presupuesto?**

Respondió si es necesario para que se capaciten y además tengan los vehículos y también para que puedan entrar mas policías judiciales que tanta falta hace ha este cantón.

## CAPITULO IV

### 4.- ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

En este capítulo se muestra el estudio de las etapas de la compilación de datos para poder verificar que la información investigada ayuda a proporcionar los datos estadísticos de este proyecto.

#### 4.1.- ANALISIS DE RESULTADOS:

Para realizar la presente investigación he seleccionado como población un universo de 10 policías judiciales, de los cuales 5 están en el turno de noche y 5 en el turno del día que no han tenido una capacitación actualizada acorde al nuevo rumbo delincriminal.

4.1.2.- **MUESTRA.-** Con la aplicación de la formula estadística este estudio me dio una muestra de 9 Policías Judiciales, clasificados conforme el gráfico que presento a continuación.

<b>POBLACIÓN</b>		<b>MUESTRA</b>
Policía Jud en turno del día	5	
Policía Jud en turno de noche	5	9
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	

Para establecer que existe la necesidad de la implementación de un nuevo perfil de la policía judicial para el beneficio de la sociedad en general y en especial del Cantón Naranjito. La fórmula empleada para determinar el número de la muestra fue la formula científica estadística

#### 4.2.- ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

### 4.2.1- GRAFICOS

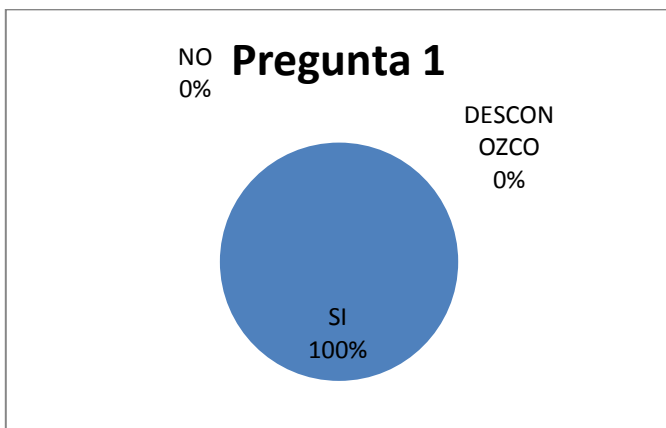
Con la encuesta realizada se obtuvieron los siguientes gráficos estadísticos de las pruebas de diagnóstico de las encuestas realizadas a elementos de la policía judicial acantonada en Naranjito

## ENTREVISTA A 9 POLICIAS JUDICIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL CANTÓN NARANJITO

### 1.- Pregunta Nº 1

¿Cree usted que debe existir una partida presupuestaria para capacitación de la policía judicial?

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	100%
No	0	0%
DESCONOCZO	0	0%



### 9 POLICIAS JUDICIALES

Una vez realizada la pregunta a los 9 Policías judiciales, el 100% de los encuestados respondió que sí, el 0% que no y el 0% desconocen, por lo cual como producto de este

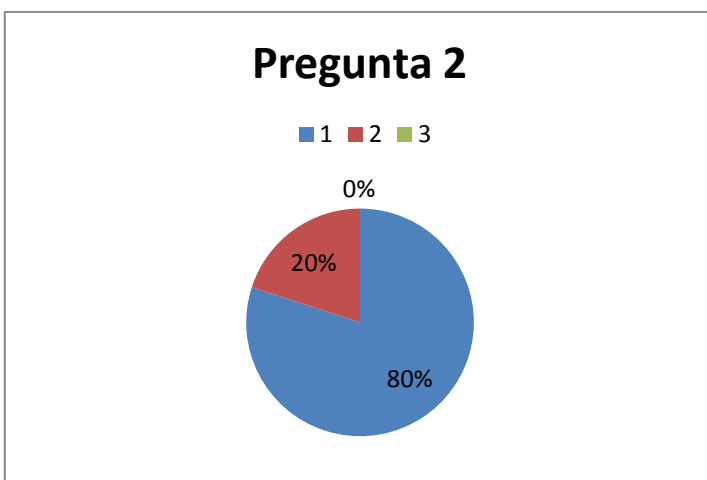
análisis tenemos que es necesario que exista una partida presupuestaria para la capacitación de los elementos de la policía Judicial.

## 2.- Pregunta N° 2

¿Cree usted que se necesitan más policías judiciales especializados?

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	80%
NO	1	20%
DESCONOZCO	0	0%

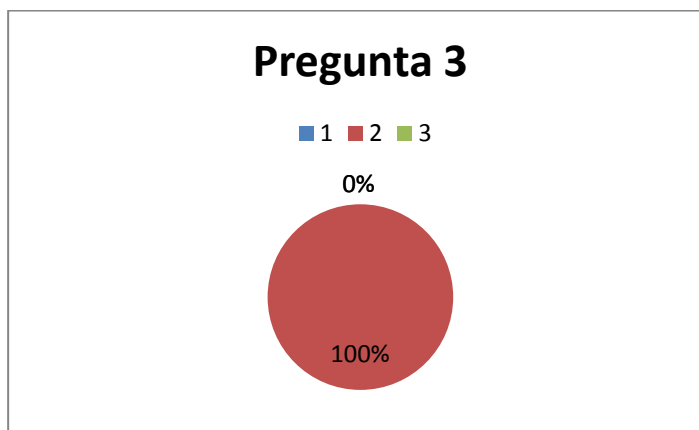
### 9 JUEZ, FISCAL, SECRETARIOS ENCUESTADOS



Una vez aplicadas las encuestas al Juez y Fiscal y secretarios, 8 encuestados que representan al 80 % respondieron afirmativamente; mientras que 1 encuestados que corresponden al 20 % se pronunciaron negativamente. Los resultados sirven para ratificar que necesita más policías judiciales especializados

### 3.- ¿Esta usted de conforme con la capacitación recibida hasta ahora?

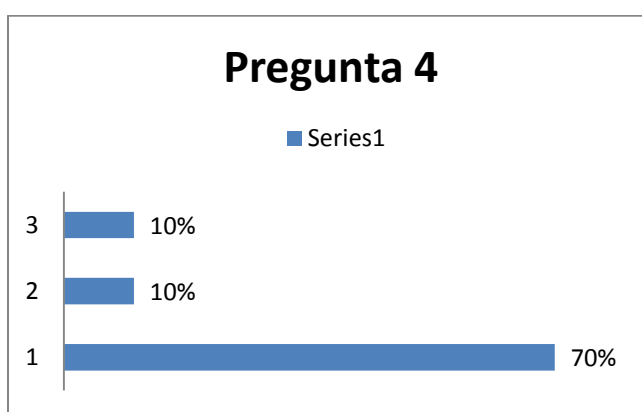
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
<b>SI</b>	0	0%
<b>NO</b>	9	100%
<b>DESCONOCE</b>	0	0%
<b>Total</b>	9	100%



Una vez realizada la pregunta a los 9 Policías Judiciales, el 0 % de los encuestados respondió que sí, el 100 % que no y el 0% desconocen, por lo cual como producto de este análisis tenemos la mayoría de los policías judiciales no esta conforme con su capacitación.

### 4.- ¿Cree usted que con mejor capacitación y profesionalización dará mejor servicio a la comunidad?

<b>Respuesta</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>SI</b>	<b>7</b>	<b>70%</b>
<b>NO</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>DESCONOCE</b>	1	10%
<b>Total</b>	9	100%

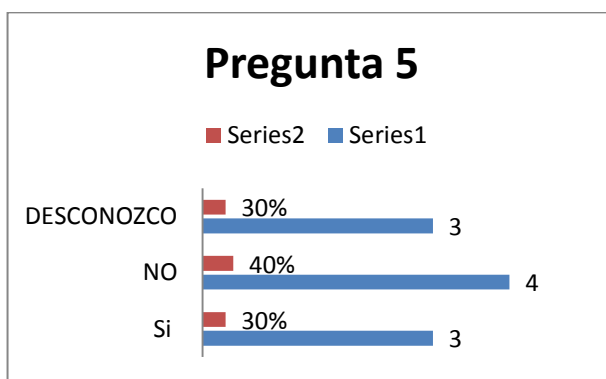


Una vez realizada la encuesta a los 9 elementos de la Policía Judicial, el 70% respondió que si, el 10% que no y el 10% que desconoce, con lo que se ratifica que con mayor capacitación y profesionalización se podrá mejor servicio a la comunidad.

5.- ¿Cree usted que es eficiente el trabajo de la policía judicial?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
<b>SI</b>	3	30%
<b>NO</b>	4	40%
<b>DESCONOCE</b>	2	20%
<b>Total</b>	9	100%

9 Usuarios



Una vez realizada la pregunta a los 9 usuarios, el 30 % de los encuestados respondió que sí, el 40 % que no y el 20 % desconocen, por lo cual como producto de este análisis tenemos que no es eficiente el trabajo de la policía Judicial.

Para le ejecución de mi investigación se utilizó a la entrevista como trabajo de campo que me ha permitido recoger la información, en forma individual, que me permitirá resolver el problema de mi trabajo investigativo, para el efecto entreviste a usuarios, jefe de la policía judicial y al fiscal y a juez.



## TABULACION DE DATOS

Encuesta realizada a 9 miembros de la Policía Judicial que tienen falta de capacitación y profesionalización sobre 5 preguntas a ellos formuladas:

<b>RESPUESTAS</b> <b>PREGUNTAS</b> <b>#</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>DESCONOCE</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
1	9	100	0	0	0	0	9	100
2	8	80	1	20	0	0	9	100
3	0	0	9	100	0	0	9	100
4	7	70	1	10	1	10	9	100
5	3	30	4	40	2	20	9	100
<b>TOTAL</b>							<b>9</b>	<b>100</b>

## CAPITULO V

### 5.1. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

### 5.2. CONCLUSIONES

Este trabajo investigativo ha demostrado que la falta de policías judiciales especializados para realizar las investigaciones delictivas, mejorará la convivencia dentro de la sociedad, disminuirá los índices de asalto, secuestro, asesinato, tráfico de drogas, crimen organizado, aumentará la paz social, el no potenciar mi propuesta me convertiría en cómplice de omisión que crea crisis social, porque a sabiendas que con los cambios propuestos tendríamos un Ecuador más productivo, seguro, justo y tranquilo, ante esta situación actual presentamos estas conclusiones:

1. Se procurara contar con una policía judicial profesional y capacitada
2. Con este proyecto se incrementara el interés ciudadano y el derecho a vivir seguros.
3. Esta investigación proveerá una resolución legislativa para dar solución al déficit presupuestario de capacitación y profesionalización de la policía judicial.
4. Esta propuesta disminuirá los delitos en el Cantón Naranjito

### 5.3. RECOMENDACIONES

Con los resultados previstos podre insertar en la sociedad ecuatoriana una nueva ventana creando una resolución legislativa que provea los recursos al déficit presupuestario de profesionalización y capacitación de la policía judicial así se creara efectos positivos en la sociedad en el combate contra la delincuencia, que genere la paz social buscando el bienestar de los ecuatorianos, atreves de la seguridad y al mismo tiempo cumplir con la política del País establecida en la Constitución Política, a su vez me permito sintetizar las siguientes recomendaciones:

1. Que este proyecto de resolución legislativa sea analizado ante los destacamentos policiales del país, tenga la socialización necesaria.
2. Socializar ante los empresarios y los ciudadanos el proyecto de resolución legislativa, para el incremento presupuestario de profesionalización y capacitación.
3. Impulsar ante las Universidades del país y las facultades de jurisprudencia esta propuesta
4. Socializar este proyecto en todos los medios de comunicación del país.

Que este proyecto dará como resultado la expedición de la siguiente Resolución Legislativa quedando la propuesta como sigue: Art. 1.- En uso de sus atribuciones expide la siguiente Resolución Legislativa quedando la propuesta como sigue: **Art. 1.- QUE SE INCREMENTE EL 10 % DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NUMERO 052-01 DE LA POLICIA JUDICIAL ESPECIALIZADA DE GASTOS EN PERSONAL**

## **CAPÍTULO VI**

### **6. PROPUESTA**

#### **6.1. TITULO DE LA PROPUESTA**

##### **REOLUCION LEGISLATIVA**

#### **6.2. JUSTIFICACIÓN**

Es importante este proyecto me permite dar solución concreta a este problema de inseguridad que vive nuestro país, caso contrario agravaría situación de los civiles o ciudadanos porque continuarían viviendo en la zozobra pensando cuando le tocara el turno de ser sorprendidos por la delincuencia que ataca sin avisar solo da el golpe y solo dejan como rastro muertes o personas sin pertenencias, esto debido a la insipiente capacitación que actualmente tienen la policía judicial con conocimientos empíricos sin el necesario perfil básico profesional de un colaborador aliado del ministerio publico, por carecer del presupuesto correspondiente; con este proyecto se busca mejorar la calidad de vida de los de los ciudadanos, brindando seguridad procesal, investigativa y así cambiaremos el estado actual del objeto problemático.

## **6.3. OBJETIVOS**

### **6.3.1 OBJETIVO GENERAL**

Promover un Proyecto de Resolución Legislativa para que dentro del Presupuesto General se incremente la Partida Presupuestaria para La Capacitación Y Profesionalización de La Policía Judicial

### **6.3.2. Objetivos Específicos**

Promover una Socialización de la importancia de La Policía Judicial con la Comunidad.

Implementar Los Programas de Capacitación y Especialización de la Policial Judicial

Incrementar las Redes Comunitarias con la Participación de la Policía Especializada

## **6.4. METODOLOGÍA DESCRIPTIVA-EXPLICATIVA**

Para realizar este proyecto podemos decir que nuestra investigación es de tipo documental porque vamos a analizar la información ya escrita o existente sobre el tema. También es descriptiva porque necesitamos reconocer todos los rasgos o cualidades que tendrán las personas a cuales encuestaremos. Correlacionar ya que podemos medir la relación que tendrán las variedades que se involucraran en nuestro proyecto. Será explicativa porque nos ayudara a analizar el porqué de las razones que se nos presentaran en la evolución de nuestro proyecto. La consideramos transaccional debido a que solo recogemos información de nuestra población una sola vez en al tiempo.

## **6.5. FACTIBILIDAD**

La propuesta de Promover un Proyecto De Resolución Legislativa para que Dentro del Presupuesto General Se incremente La Partida Presupuestaria para la Capacitación Y Profesionalización de La Policía Judicial, es posible de que se ejecute debido la nueva normativa constitucional que es doctrinalmente garantista de los derechos fundamentales y de los derechos humanos que va unido al principio del buen vivir obteniendo y al de la seguridad humana que son principios fundamentales de una convivencia pacifica entre los seres humanos y que el Estado protege. Por lo que sustento que este proyecto, debido a que la seguridad y la convivencia, pacifica, son prioridad del gobierno central.

## **6.6.-DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

### **RESOLUCION LEGISLATIVA**

### **ASAMBLEA NACIONAL**

De esta investigación realizada propongo la siguiente reforma:

### **LA ASAMBLEA NACIONAL**

#### **Considerando:**

QUE LA ESCASA POBLACION POLICIAL genera el crecimiento de la delincuencia

Que, la falta de policías especializados provoca caos social

Que los pocos policías judiciales permiten el desarrollo de las mafias delictivas y la facilidad que existe para delinquir.

**Que**, Artículo 3 numeral 8.-Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción

**Que, Art. 393.-** El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

**Que**, es deber del Estado y sus Instituciones priorizar los derechos constitucionales;

**Que**, la Constitución de la República en su artículo numero 1 establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social.....

**Que**, para el Estado serán prioritarios y, de manera excepcional Los egresos permanentes para salud, educación y justicia, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

En uso de sus atribuciones expide la siguiente Resolución Legislativa quedando la propuesta como sigue: **Art. 1.- QUE SE INCREMENTE EL 10 % DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NUMERO 052-01 DE GASTOS EN PERSONAL DE LA POLICIA JUDICIAL ESPECIALIZADA** Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito a los..... días del mes de..... del 2.011

**Fernando Cordero Cueva**  
Presidente de la Asamblea Nacional

## 6.7. ACTIVIDADES

Las acciones que van a permitir la implementación de esta propuesta son:

➤ **Recursos :**

**Humanos.-** Capacitación y difusión de la nueva normativa legal a través de los diferentes mandos policiales, Escuela de formación policial, así como la acreditación de seminarios y talleres utilizando el vínculo con la comunidad por parte de las Universidades del país que cuenten con facultades de derecho o ciencias jurídicas.

**Materiales e infraestructura:**

Contar con materiales didácticos, trípticos, CD, Internet, conferencias audiovisuales, Locales policiales, sociales y universitarios.

## 6.8. IMPACTO

El impacto de este proyecto por su amplio espectro de cobertura de seguridad ciudadana para confirmar los efectos del principio constitucional del buen vivir ería muy positivo para el país, ya que una vez incrementado el ,presupuesto para la policía en el área de profesionalización de la policía judicial quienes podrán acceder a estos beneficios como la capacitación técnica y profesional y conocimiento científicos de seguridad, lo que hará que mejoren profesionalmente y



como personas ya que asumirá los diferentes retos de la profesional policial judicial.

## **6.9.- EVALUACIÓN**

Los resultados que se obtendrán serán en beneficio de la seguridad, jurídica, ciudadana, social y de respeto a los sistemas de seguridad jurídica establecidos en la constitución de la República, confirmando el bienestar ciudadano y elevación de la autoestima profesional policial.

El país reducirá su índice de inseguridad jurídica, ciudadana, enriqueciendo el principio constitucional del buen vivir.

Como consecuencia de esta evaluación tendremos que con el nuevo perfil académico profesional de los señores policías judiciales provocarán un nuevo rol institucional de la policía nacional en el área judicial.

# ANEXOS

**REALIZANDO LA ENTREVISTA AL FISCAL PATRICIO TOLEDO**



REALIZANDO LA ENTREVISTA AL CABO PRIMERO DE LA POLICIA JUDICIAL



## BIBIOGRAFIA

- 1.- Constitución de la República del Ecuador
- 2.- Código de procedimiento penal
- 3.- Código Penal
- 4.- Ley Orgánica de la Policía Judicial
- 5.- ley Orgánica del Ministerio Público
- 6.- Reglamento de la Policía Judicial
- 7.- “La investigación en el proceso penal”, Jorge R. Mom. Ed. Abeledo Perrot
- 8.- “La investigación penal entre la policía en función judicial y el ministerio publico fiscal desde una perspectiva político criminal.” Carlos A. Mahiques. Prudentia Iuris No 49 mayo 1999.
- 10.- Tratado de Derecho Procesal Penal, Zavala Baquerizo Jorge, Editorial EDINO, Tomos 1 y 2
- 11.- Policía Judicial. Germán Bincaz, Claudia Barcia, Martin Nessi. Suplemento de Derecho Penal de la revista Jurídica El Derecho del 30-6-00
- 12.- Policía Judicial preventiva y represiva del delito. Dr. Hugo Antolín Almirón. Director Gral. De la Policía Judicial de Córdoba
- 13.- Internet.
- 14.- Revistas.